



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el
marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Leyva Chire, Jose Miguel (orcid.org/0000-0003-4025-6206)

ASESOR:

Dr. Collachagua Zacarias Rolando Nilton (orcid.org/0000-0003-1285-6810)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mi madre, quien desde muy pequeño me enseñó que la vida requiere mucho esfuerzo y sacrificio, también se lo dedico a mi familia, a mi hermana y especialmente a la memoria de mi abuelo que brindo un gran apoyo para forjar mi carrera profesional y la persona que soy en la actualidad. Por eso te dedico este trabajo con cariño y un gran agradecimiento.

Agradecimiento

Agradezco el gran esfuerzo que mi madre y mi padre realizaron desde muy pequeño, agradezco a mis amigos, maestros y familiares que fueron participe de este proceso. Fueron ustedes los responsables de realizar su pequeño aporte, que el día de hoy se ve reflejado en la culminación de mi paso por la universidad.

Índice de contenidos

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información	17
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1: Identificación y codificación de los participantes	13
Tabla 2: Técnica e instrumento de recolección de datos	14
Tabla 3: Validadores	15

Índice de figuras

Figura 1: Publicidad sobre criptomonedas en el Distrito de Independencia	12
Figura 2: Teoría sobre el lavado de activos con el uso de criptomonedas	30

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°27765, Independencia, 2022. El método utilizado fue el interpretativo – hermenéutico, inductivo con un enfoque cualitativo, de tipo básico, diseño de teoría fundamentada. Se empleó la técnica de la entrevista, como instrumentos la guía de entrevista y la ficha de análisis documental. En los resultados se hallaron altos índices de desconocimientos sobre el conocimiento de las criptodivisas y su empleo en el delito de lavado de activos. Se concluyó que el rol de los operadores de justicia frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106 requiere mayor inversión para la implementación de tecnología y capacitación sobre el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos.

Palabras clave: Criptomonedas, Lavado de activos, Operadores de justicia, Capacitación.

Abstract

The objective of this research work was to analyze the role of criminal justice operators against the use of cryptocurrencies within the framework of Law No. 27765, Independence, 2022. The method used was interpretive - hermeneutic, inductive with a qualitative approach, basic type, grounded theory design. The interview technique was used, as instruments the interview guide and the documentary analysis sheet. The results found high rates of ignorance about the knowledge of cryptocurrencies and their use in the crime of money laundering. It was concluded that the role of justice operators against the use of cryptocurrencies within the framework of Law N°. 1106 requires greater investment for the implementation of technology and training on the use of cryptocurrencies in the crime of money laundering.

Keywords: Cryptocurrencies, Money laundering, Justice operators, Training.

I. INTRODUCCIÓN

La economía globalizada día a día afrontó nuevos retos, ya sea la corrupción, la sociedad globalizada y en especial, el surgimiento de nuevas tecnologías. Siendo este último factor el más resaltante, puesto a que, con la creación de las criptomonedas – en adelante criptos- como una divisa digital descentralizada fundamentada en la criptografía y en el interés del mercado que le atribuye un valor; se generaron muchas oportunidades para personas que buscan su incremento patrimonial, asimismo, para otros representó una excelente oportunidad de poder insertar el dinero proveniente de actividades ilegales a la circulación como dinero lícito.

Dicha situación representó un reto para los operadores de justicia en materia penal que deben hacer frente a las nuevas modalidades criminales, es por ello que la presente investigación es titulada: “Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022”. Situación que representó una problemática para la administración de justicia penal y la sociedad que posee escasa doctrina y legislación sobre la regulación y comercio de criptodivisas.

De lo anterior, se pudo identificar al realizar la presente investigación que existe una problemática en el ámbito internacional debido a que son pocos países los que poseen legislación respecto a las criptodivisas y en la lucha de su uso en el lavado de activos puesto a que, debido a su naturaleza, la soberanía de cada país para regular su moneda de curso legal y el comercio anónimo que permiten las plataformas de cambio; generan un gran riesgo para la comisión de actividades ilícitas y el blanqueo del dinero proveniente de ellas (Arango et al, 2017)

En el ámbito nacional, se identificó que en el Perú no existe marco regulatorio que establezca el curso legal de las criptodivisas y su comercio legal, asimismo que existe poca información respecto al uso de criptomonedas, (Asto y Villavicencio, 2019). Por otro lado, en el contexto local, se pudo evidenciar la presencia de publicidad sobre plataformas digitales de intercambio y/o comercio de criptomonedas, la cual, está adjunta en la figura 2.

Frente a la realidad expuesta, se planteó el problema general: ¿Cuál es el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106? Primer problema específico: ¿Cuál es la situación jurídica de las criptomonedas? Segundo problema específico: ¿De qué forma se emplean criptomonedas en el delito de lavado de activos?

En cuanto a la relevancia de la presente indagación, se tuvo como **justificación teórica**; la necesidad de encontrar la adecuada comprensión del fenómeno estudiado y brindar nuevos aportes sobre el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106 (Álvarez, 2020).

La **justificación práctica**; lograr la creación el material y recursos para el mejor desempeño de los operadores de justicia penal frente a el uso de criptomonedas en la comisión de delitos (Fernández, 2020).

La **justificación metodología**; permitió realizar un análisis desde una perspectiva cualitativa sobre el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en la comisión de hechos delictivos. Para lo cual, se procesaron los datos obtenidos del uso de la guía de análisis documental y de las entrevistas realizadas a los participantes; permitiendo ello abundar en su problemática y servir como aporte para las futuras investigaciones.

El objetivo general fue analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106. Primer objetivo específico fue establecer la situación jurídica de las criptomonedas. Segundo objetivo específico fue identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos (Reynosa, 2018).

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a los trabajos antecesores de índole internacional, se hallaron los siguientes:

García et al. (2022), en su investigación sobre el estudio del avance regulatorio jurídico de las criptodivisas en las principales jurisdicciones: Europa, Asia y América, tuvieron como objetivo dar a conocer los beneficios y perjuicios de las criptodivisas. Asimismo, las regulaciones legales que emplearon las principales legislaciones. Para su metodología emplearon un enfoque cualitativo de tipo descriptivo - no experimental. Concluyeron que las criptomonedas fueron una gran innovación en la tecnología financiera, sin embargo, el alto grado de anonimato y descentralización fue propicio para el uso en la comisión de actos delictivos. Por lo cual, los legisladores de cada país han evaluado su regulación legal.

Gorjón (2021), en su investigación sobre el rol de las criptodivisas como divisa legal: Caso de El Salvador, su objetivo fue analizar el desempeño como moneda con valor legal dentro de su territorio, las medidas legislativas para su inserción en el sistema financiero nacional, asimismo, los mecanismos preventivos para sobre el lavado de activos. Como metodología se empleó el enfoque cualitativo de tipo descriptivo - analítico. Concluyó que la adopción del bitcoin para ser usada como moneda de curso legal tuvo que afrontar muchos paradigmas, evaluar la logística que demandó dicha decisión; el marco normativo y de las condiciones que poseían la población para efectuar su uso cotidiano.

De Greiff (2020), en su estudio sobre el marco jurídico colombiano sobre criptodivisas y su incidencia en el delito de blanqueo de capitales, tuvo como objetivo analizar el impacto de los criptoactivos en el lavado de dinero dentro del territorio de Colombia desde el sistema Blockchain y sus características que son llamativa para las organizaciones criminales, asimismo, analizar las medidas correctivas con las que abordaron dicha problemática. La metodología empleada fue la analítica bibliográfica con un enfoque cualitativo. Concluyó que la globalización y los avances tecnológicos antes eran inimaginables, ejemplo de ello son las transacciones comerciales que emplean las criptomonedas.

Tecnología que para muchos serían bienes muebles intangibles, puesto a que incumplen con los requisitos mínimos para que hayan sido consideradas monedas convencionales, asimismo, que sus características son las propicias para la comisión del blanqueo de activos, por lo que se recomendó al legislador que implemente un marco jurídico regulatorio.

Navarro (2019) y Hillman (2020), en sus investigaciones sobre criptodivisas y su incidencia en el delito de lavado de capitales, tuvieron como objetivo analizar desde un criterio político – criminal las incidencias de criptomonedas en el blanqueo de capitales de origen ilícito y su persecución del delito, sus metodologías empleadas fueron el enfoque cualitativo de tipo analítico – descriptivo. Concluyeron que los avances tecnológicos en relación a las criptodivisas representaron un gran progreso para la economía, sin embargo, también fue un desafortunado aporte para las organizaciones criminales que la emplean en actos delictivos como lo es el blanqueo de capitales, situación que es de gran preocupación para la comunidad jurídica que busca prevenir su incidencia criminal.

Bedecarrats (2018), en su estudio sobre los peligros criminales de las criptodivisas: Desafíos emergentes para el Derecho Penal; tuvo como objetivo analizar la tecnología empleada en las criptomonedas y sus características resaltantes desde el enfoque del Derecho Penal y de la criminología. Empleó el método analítico - descriptivo con un enfoque cualitativo como metodología de su investigación. Concluyó que las criptomonedas generaron intercambio de opiniones en la comunidad jurídica debido a sus principales beneficios como lo son la intimidad de sus transacciones que poseen menor costo y mayor facilidad en el ámbito internacional, las cuales constituyen una propicia oportunidad para la comisión de blanqueo de capitales y el entorpecimiento en la persecución de otros tipos penales.

En los antecedentes nacionales a la presente investigación, se hallaron los siguientes estudios:

Prado (2019) y Davila (2022), en sus indagaciones sobre el blanqueo de capitales mediante el uso de criptodivisas en el Perú, tuvieron como objetivo analizar la problemática surgida ante el conocimiento y divulgación de las

criptomonedas, asimismo, sobre su impacto en los distintos países que lo evalúan a nivel cibernético, económico, legal y criminal. La metodología que emplearon fue de enfoque cualitativo de tipo analítico - descriptivo. Concluyeron que la normativa nacional que combate el blanqueo de activos requiere una mejor interpretación y adecuación a los avances tecnológicos que se ven empleados por las organizaciones criminales en nuestro país.

Huayhua (2021), en su estudio adversidades jurídicas en el Perú respecto a los avances tecnológicos y a la inteligencia artificial. Tuvo como objetivo de investigación la recolección de información respecto a los avances tecnológicos y su incidencia en el ciberdelito. Su metodología fue la investigación descriptiva y comparativa entre los avances del campo legal y jurídico, asimismo, sobre los convenios internacionales. Como conclusión se logró evidenciar las dificultades y progresos de las nuevas tecnologías y su regulación jurídica nacional e internacional, asimismo, respecto a la modernización del Estado.

Pinco y Rodríguez (2021), sostuvieron en su investigación sobre el tipo penal de blanqueo de activos mediante el uso de criptodivisas; cuyo objetivo fue analizar los factores dogmáticos que debieron aplicarse para reprimir a la persona que emplee criptomonedas en la comisión del encubrimiento de activos de origen ilícito en el marco jurídico peruano, la metodología de investigación empleado fue el método científico de diseño exploratorio. Concluyeron que se debió mejorar la tipificación sobre el lavado de activos y que se debieron actualizar sus estrategias a las modalidades criminales emergentes que emplean los cryptoactivos, evitando así la impunidad por invocación del principio de legalidad y adecuada tipificación, asimismo, que se haya sugerido a las autoridades tomar las medidas preventivas requeridas.

A nivel teórico, los operadores de justicia penal fueron regulados por nuestro Nuevo Código Procesal Penal (2004), en su segunda sección estableció que los sujetos procesales son el Ministerio Público (representado por el Fiscal), el Juez, el imputado y el Abogado defensor; siendo estos los que conforman principalmente el proceso penal. Asimismo, Ruiz (2017), señala que los sujetos procesales son los encargados de analizar y aplicar las leyes de nuestro ordenamiento jurídico.

Delgado (2020), sostuvo que el Juez es quien debe velar por el correcto desarrollo del proceso penal - en adelante PP; en búsqueda de garantizar una correcta y adecuada administración de justicia, siendo así que deberá adoptar una función más activa. Asimismo, se tiene presente que el juez debe fomentar una justicia más célere y satisfactoria para las partes. En relación con los sujetos procesales, el artículo 60° del Nuevo Código Procesal Penal - en adelante NCPP, establece que el Fiscal es el representante del Ministerio Público - en adelante MP- y es el titular de la acción penal - en adelante AP- que la conduce desde iniciada la investigación penal hasta su conclusión. Zamudio (2019), señaló que el fiscal para desempeñar correctamente su función de ser el titular de la acción penal; debe poseer aptitudes de destreza, valores y otras habilidades que le permitan un excelente desempeño laboral, en tal sentido, se busca que demuestre sus conocimientos en juicio en mira de tutelar el beneficio de la víctima.

Del mismo dispositivo jurídico se desprende en su articulado 71° que el imputado es a quien se le atribuye la realización de un acto ilícita; siendo a su facultad valerse por sí mismo o por medio de un abogado de su elección o uno que le concede el Estado para que se garantice los derechos que se le reconoce. Alfaro et al. (2019), señaló que el abogado defensor es un sujeto procesal fundamental en la tutela de los derechos del acusado y el fiel cumplimiento del Principio de Igualdad de Armas. En concordancia a ello, el artículo 80° del NCPP señala que de no tener un abogado de su libre elección o resulte indispensable el nombramiento de uno; el Sistema Nacional de la Defensa de Oficio a cargo del Ministerio de Justicia proveerá la defensa gratuita.

Respecto a la capacitación, Porta y Tarrió (2019), señalaron que la capacitación es indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades profesionales y que existe relación entre la capacitación y el incremento de productividad; sosteniendo que es fundamental para alcanzar la finalidad de la institución mediante la aplicación de la innovación. Del mismo modo, Rodríguez (2021), manifestaron que la adopción de las tecnologías informáticas y de comunicación generó innumerables modificaciones en las instituciones; puesto que para el sector de justicia representa agilización de los procesos judiciales,

con el que se busca mejorar la tutela jurisdiccional efectiva, a prevención del crimen y la resolución del litigio penal.

Análogamente, Medina (2018), sostuvo que la labor de los tribunales y demás operadores de justicia siempre será la correcta administración de justicia, pero con la incursión a una nueva era tecnológica permite la facilitación en esta labor. En consiguiente, para nosotros; dicho ideal se ve reflejado en el constante requerimiento de la población que tanta desconfianza tiene en su sistema de administración de justicia que es lento y poco eficiente; de manera que ante el surgimiento de las criptomonedas y su aplicación como medio para concretar el lavado de activos - en adelante LA- la justicia deberá afrontar una modernización.

Las criptomonedas como implementación tecnológica de pagos descentralizados han generado dudas en toda la comunidad ya que desconocen esta información. Villasmil y Omelchuk et all, (2021), Cabrera y Lage (2022), señalaron que las criptodivisas son aquellos activos digitales descentralizados que emplean la tecnología digital de criptografía; complementada con una amplia variedad de protocolos que buscan garantizar su comercialización, emisión de nuevas unidades y la fiscalización de la correcta transferencia de criptodivisas, su emisión no está sujeta a ningún banco central, ni un estado.

En ese sentido, con el surgimiento de esta nueva tecnología se crearon distintas criptodivisas que persisten hasta la actualidad, sin embargo, la principal y más conocida es el Bitcoin; Rodríguez (2017), Spithoven, García, Psaila y Cvetkova (2018) y Balotaeva et al (2019), sostuvieron que el Bitcoin es una criptodivisa basada en la tecnología criptográfica, su emisión no es dependiente de un estado y/o banco central, su valor tiene como principal sustento la confianza que le atribuyen los usuarios que la emplean para realizar pagos anónimos sin importar su ubicación, la cual podrá ser verificada a través de su blockchain; que también regula la emisión a través del desarrollo de complejas ecuaciones matemáticas que buscan controlar su existencia y circulación; siendo ello posible gracias a un programador anónimo denominado como Satoshi Nakamoto.

Ante ello, Décourt et al (2017) y Campos (2018), manifestaron que esta creación representaría una bomba de tiempo, puesto a que advierte que el

Bitcoin y todas las criptomonedas que surgen en base a su creación es un alto riesgo financiero, puesto a que representa un esquema fraudulento que podría caer, puesto a que no posee una fuerte capitalización y se basa en la obtención de ganancias especulativas en corto plazo.

Dentro del territorio peruano no se pudo reconocer como una moneda legal, puesto a que conforme establece la Constitución Política (1993) en su artículo 83° señala que el sistema monetario del territorio nacional recae como potestad inherente del Estado; quien lo realiza por intermediación del BCRP. Asimismo, que es complementado por la Ley N° 29985; la cual, sostiene que el dinero electrónico para que se considere como tal debe ser respaldado por su emisor mediante un crédito exigible.

Teniendo en cuenta la situación legal de bien que se le atribuye a las criptodivisas y su alto índice de interés de las organizaciones criminales para emplearlas en la comisión del delito de lavado de activos, Toso (2019), expresó que el LA es una actividad que pretende ocultar el dinero de origen ilegal valiéndose de distintos instrumentos que el ordenamiento jurídico regula para insertarlos en el sistema financiero legal. Conducta que en nuestra legislación se sanciona por la Ley N° 1106 - Decreto legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, que establece que se sanciona con una pena no inferior de ocho, ni mayor de quince años y con 150 días multa; a quien realice dicha conducta ilícita o se presume su comisión. Adicionalmente, la pena tendrá un mínimo de veinticinco años cuando el dinero provenga de actividades de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión o trata de personas.

El blanqueo de activos goza de alta complejidad para su investigación e identificación, sumado a ello que se le adiciona la ausencia de regulación legal sobre las criptomonedas en nuestro ordenamiento jurídico; resultando más dificultoso la prevención y lucha contra actividad criminal. Barroilhet (2019), Tsuchiya y Hiramoto (2021) y Alvarado (2022), señalaron que las transacciones de criptomonedas son anónimas a menos que las direcciones y las transacciones puedan coincidir con las identidades reales; representando un grave potencial por su anonimato online y que se emplean medios tecnológicos para distorsionar la ubicación del usuario, permitiendo con ello la creación de criptomercados

ilícitos y que mientras no se regule la condición legal eficiente para las criptomonedas y demás bienes virtuales, no será posible poder evitar su uso indebido. De igual forma, Bedecarratz (2018), determinó que genera dudas en el derecho penal las características inherentes a las criptomonedas y la ausencia de instrumentos jurídicos para controlar y sancionar su mal uso, sugiriendo así que se debe adecuar con urgencia su naturaleza en nuestro ordenamiento jurídico para tener la capacidad de enfrentar el fenómeno criminológico.

En lo concerniente al enfoque conceptual, pudimos seleccionar algunos términos como unidades de análisis que nos permitieron emitir nuestros conceptos:

Criptografía: es aquella tecnología que cumple con el objetivo de mantener cifrada y codificada cierta información que debe ser confidencial entre los destinatarios, por lo cual, evita que terceros puedan acceder a su contenido.

Blockchain: es un libro contable que registra datos de los usuarios que es muy difícil de alterar y/o falsificar, es acceso público entre los usuarios y en las criptomonedas sirve de registro para contabilizar las transacciones, emisiones y destrucción de los criptoactivos.

Wallets o billeteras digitales: son programas que permite almacenar las criptomonedas que posea el usuario, esta permite que el propietario de un criptoactivo pueda interactuar con el mercado para su comercio de la misma.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Para la redacción del presente estudio se empleó un enfoque cualitativo, debido a que se basó en el acopio de información sobre el rol de los operadores de justicia frente al uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos, ello con el fin de abordar el fenómeno de estudio y tener un mejor panorama al haber realizado la presente investigación mediante un análisis sistemático de los hechos y de las teorías preexistentes; a fin de comprobar las mismas y poder brindar nuevos aportes (Sampieri y Mendoza, 2019).

El tipo de investigación empleada fue de tipo aplicada; Nicaragua (2018), sostuvo que este tipo de investigación está dirigida a resolver los problemas existentes mediante el complemento y/o aclaración de las soluciones de estas mismas. Problemática que surge con la creación de nuevos avances tecnológico que son empleados para fines inadecuados, es por ello, que teniendo como consideración investigaciones previas se consolidaron propuestas para poner fin a la problemática estudiada en el: Rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.

El diseño de la presente investigación fue la teoría fundamentada, para lo cual, se realizó la recolección de datos como son lo son la Ley N°1106 – Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Asimismo, lo estipulado en la Sentencia Plenaria Casatoria N°01-2017; lo estipulado por los diversos organismos en materia de lavado de activos y criptodivisas; siendo esto propicio para enriquecer la presente investigación (De la Espriella y Gómez, 2020).

En relación con el presente proyecto, es de nivel descriptiva y explicativo porque se tendrá en cuenta el panorama de las criptos y su posible incidencia en el Delito de Lavado de Activos. Nieto (2018), sostuvo que este nivel de investigación empleado permitió a la investigación poder indagar sobre la información existente del fenómeno social investigado; con lo cual, se pudo describir y explicar el rol de los operadores de justicia frente a uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Con relación al objetivo que se empleó para la presente investigación, las categorías y subcategorías fueron:

Primera categoría: Operadores de justicia penal. - Barajas et all. (2018), sostuvieron que los operadores de justicia penal tuvieron la necesidad de obtener capacitación para poder adecuarse a las nuevas tendencias jurídicas emergidas, habiendo permitido con ello consecuencias positivas para la administración de justicia.

Subcategoría 1: Sujetos procesales. - Ruiz (2017), sostuvo que los sujetos procesales son aquellas personas especializadas en la interpretación y aplicación de las leyes.

Subcategoría 2: Capacitación. - Porta y Tarrió (2019), sostuvieron que la capacitación tiene gran influencia en el correcto desarrollo de las actividades profesionales; sosteniendo que es fundamental para cumplir con la finalidad de la institución.

Segunda categoría: Criptomonedas. - Navarro (2019), señaló que las criptomonedas son aquellas divisas digitales que emplean la tecnología criptográfica y blockchain; con lo cual, lograron la emisión y comerciό anónimo y descentralizado. De todas las existentes, la más resaltante es el Bitcoin, criptodivisa que fue desde hace mucho tiempo muy atractiva y adecuada para que las organizaciones realicen lavado de activos.

Subcategoría 3: Bitcoin. - Balotaeva et al (2019), sostuvieron que el Bitcoin es una criptodivisa que tiene como sustento el empleo de la criptografía y la tecnología blockchain, asimismo, que su valor tiene como principal sustento el valor que le atribuyen los usuarios en sus transacciones diarias, siendo esto basado en la oferta y demanda.

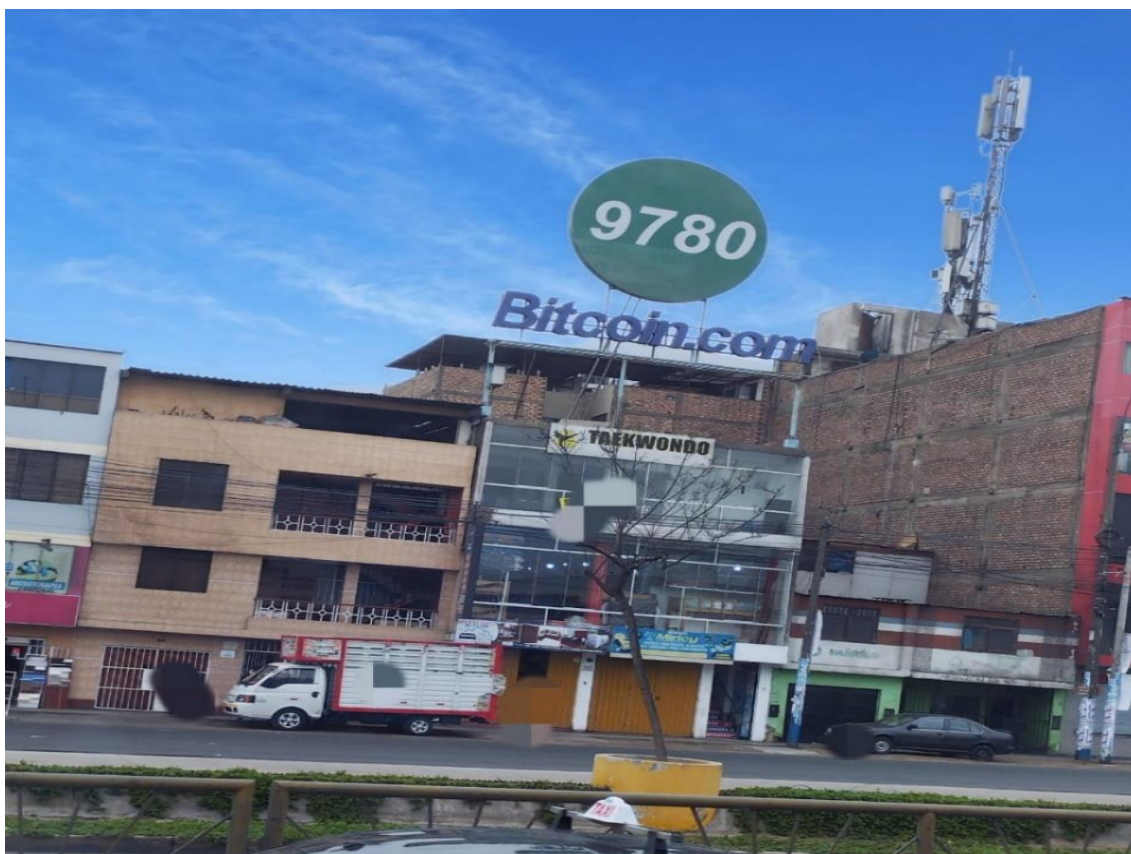
Subcategoría 4. - Toso (2019), señala que el delito de lavado de activos es un tipo penal que tiene como principal conducta el ocultamiento, transferencia e inserción de activos al sistema económico, ello con el fin de ocultar su origen ilícito.

La matriz de categorización está adjuntada en el anexo 1 de la presente investigación, donde se explica con mayores detalles.

3.3. Escenario de estudio

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación se empleó como escenario de estudio al distrito de Independencia, el cual, cuenta con una población aproximada de 231,675 habitantes (DIRIS Lima Norte, 2019). Distrito donde se identificó la presencia de publicidad sobre webs de comercio de criptomonedas como lo son el bitcoin, situación que fue la adecuada para que las organizaciones criminales puedan cometer el encubrimiento del origen ilícito de sus activos valiéndose de las criptomonedas. Supuesto que dio origen a la problemática de estudio sobre el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.

Figura 1. - *Publicidad sobre criptomonedas en el Distrito de Independencia*



Nota: Ubicado en Av. las Violetas 372, Independencia - Lima, 15333.

3.4. Participantes

A fin de continuar con la presente investigación, se empleó la guía de entrevista a 10 especialistas en materia penal, los cuales, participaron en calidad de entrevistados. Siendo electos por su especialización en el tema objeto de estudio y por su relación en el proceso penal.

El primer grupo estuvo constituido por tres abogados pertenecientes a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Norte, con experiencia en el litigio en materia penal e identificación de delitos base del delito de lavado de activos.

El primer grupo estuvo constituido por tres abogados pertenecientes a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Norte, con experiencia en el litigio en materia penal e identificación de delitos base del delito de lavado de activos.

El segundo grupo se conformó por tres abogados independientes especialistas en derecho penal que se desempeñan como asesores en materia penal a personas naturales y/o jurídicas

El tercer grupo estuvo conformado por dos jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quienes, por su especialidad y conocimiento del Derecho Penal, brindaron el conocimiento y experiencia en torno a la materia que fue de gran importancia para el desarrollo de la presente investigación.

El cuarto grupo fue de dos participantes, el cual, estuvo conformado por dos fiscales concedores de la materia, quienes fueron de gran aporte para el desarrollo de la presente investigación.

En dicho sentido, se realizó la tabla 1, mediante la cual se estableció la identificación y codificación de los participantes; con la finalidad de procesar la información de las entrevistas.

Tabla 1. - *Identificación y codificación de los participantes*

Participantes	Descripción	Código
Procuradores	Procurador Dr. Ventura	P1

	Procuradora Dra. Minaya	P2
	Procuradora Dra. Villar	P3
Abogados Independientes	Abogada Cruz Bravo	A1
	Abogada Pérez Sebastián	A2
	Abogada Huapaya	A3
Jueces	Juez Penal de la CSJLN	J1
	Jueza Penal de la CSJLN	J2
Fiscal	Fiscal	F1
	Fiscal	F2

Nota: Los códigos asignados a cada grupo de participantes deben entenderse como: Procurador (P1, P2 y P3), Abogadas Independientes (A1, A2 y A3), Jueces (J1 y J2) y Fiscales (F1 y F2)

3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el desarrollo de la presente investigación se empleó el uso de la técnica de entrevista, herramienta que fue empleada a profesionales del Derecho que nos permitió obtener la información requerida para responder a la problemática e interrogantes de la presente investigación. Por lo tanto, la guía de entrevistas nos permitió obtener la información y criterios brindados por los entrevistados que fueron realizados y analizados en relación al rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106 (Troncoso y Amaya, 2017).

En tanto, la información que fue obtenida mediante las variables fuentes de confianza nos permitió realizar un estudio minucioso respecto a la problemática de estudio.

En la tabla 2, se puede apreciar la técnica e instrumentos que se emplearon en el presente estudio.

Tabla 2. *Técnica e instrumento de recolección de datos.*

Técnica	Instrumentos	Descripción
Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada.	La guía de entrevista semiestructurada es una herramienta que permite al investigador interacción oral con el entrevistado, asimismo, tiene la facilidad de poder adaptar las respuestas obtenidas (Troncoso y Amaya, 2017).
Análisis documental	Guía de análisis documental.	Es el proceso de recolectar y procesar información relevante a nuestro tema de estudio, la cual es recabada a través de distintos medios de información como lo son los libros o revistas indexadas (Gonzales y Sadier, 2019).

3.6. Procedimiento

Con el surgimiento de las criptomonedas fueron revolucionados los medios de pago y sistemas económicos del mundo, de los cuales no fue la excepción nuestro país. Tecnología que no solo fue beneficiosa para la población que la emplea como un medio de pago, sino que también favoreció a las organizaciones criminales; situación que representó una problemática para el sistema de justicia que evidenció problemas en el conocimiento sobre la problemática de estudio.

Frente a ello, decidimos plantear como problemática de estudio el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, a fin de cumplir con estudiar el fenómeno social propuesto se plantearon las siguientes categorías: operadores de justicia penal y criptomonedas, dentro de las mismas, se formularon las subcategorías: sujetos procesales, capacitación, bitcoin y lavado de activos.

Durante el desarrollo de la presente investigación se realizó la recolección de información de índole nacional e internacional, la cual, fue procesada y organizada conforme a los criterios de cada autor; asimismo, bajo la influencia de un enfoque cualitativo, de tipo aplicada, de diseño de teoría fundamentada y con un nivel descriptivo – explicativo. Información que se obtuvo mediante revistas indexadas y tesis de investigación académicas; siendo previo requisito la redacción de una matriz de categorización y posteriormente la redacción del marco teórico.

También, se empleó los instrumentos formulados para concretar la finalidad de la investigación y se desarrollará la discusión en base a las teorías consideradas. Por último, fue fundamental la asistencia de tres especialistas para la validación de la guía de entrevista que será empleada para conocer las posturas de nueve especialistas.

3.7. Rigor científico

Previo al uso de los instrumentos de acopio y procesamiento de datos se tuvo en consideración garantizar el rigor científico de la presente investigación; siendo ello para tener certeza de la calidad y validez, por lo cual, se cumplió con los tres requisitos indispensables del rigor científico, Bravo y Osorio (2017), sostuvieron que el rigor científico es una técnica que nos permite valorar y comprobar de manera científica los métodos de investigación y de los instrumentos empleados para la recolección y procesamiento de datos. Técnica que debe cumplir con tres criterios principales; la credibilidad, auditabilidad y transferibilidad.

La credibilidad es el decoro de los datos obtenidos en cada fuente, garantizando la credibilidad de cada instrumento de recolección de información mediante la revisión y certificación por parte de los docentes especialistas de nuestra casa de estudios.

La transferencia se cumplió en base a que los resultados obtenidos podrán ser empleados en futuras investigaciones que pretendan analizar la problemática y formular nuevos conocimientos.

La auditabilidad se garantizó en la presente investigación porque se cumplió con los lineamientos requeridos de una investigación, la misma que podrá ser revisada y analizada en futuras investigaciones.

En ese sentido, se requirió la validación de tres docentes de nuestra casa de estudios que constataron el alto grado de confiabilidad del instrumento que será la garantía de excelencia del presente proyecto de investigación.

Tabla N°3. Validadores

Validación de Guía de entrevista			
Datos generales	Cargo	Porcentaje	Condición
Mg. (abreviatura) Jean Marco Víctor Oviedo Grados	Catedrático de la Universidad César Vallejo	93.5%	Aceptable
Wenzel Miranda Eliseo Segundo	Catedrático de la Universidad César Vallejo	95%	Aceptable
Hugo Miguel Romero Bendezu	Catedrático de la Universidad César Vallejo	95%	Aceptable

3.8. Método de análisis de la información

Para el desarrollo de la presente investigación se realizó la recolección de datos necesarios, los cuales fueron interpretados para poder vincularlos con los objetivos de estudio. Frente a ello, se realizó la aplicación del método hermenéutico con la finalidad de comprender la realidad sobre el rol de los operadores de justicia frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, método que nos permitió recolectar información y diversas posturas que apoyaron en el cumplimiento del objetivo propuestos (Quintana y Hermida, 2019).

Posterior a la recolección de información, los datos obtenidos fueron ordenados y clasificados conforme a la tabla N°1; los cuales fueron transcritos y analizados en la matriz de datos cualitativos. Asimismo, se realizó la comparación, análisis e identificación de las categorías emergentes, descubiertas y similares, las cuales, concordaron con los objetivos de la presente investigación sobre operadores de justicia frente al uso de criptomonedas en el blanqueo de capitales.

Posterior a la interpretación general de las respuestas obtenidas de los especialistas en cada pregunta, se agruparon en una sola idea conforme a cada problema planteado, información procesada que fue plasmada en la matriz de triangulación, la cual estuvo integrada por los grupos descritos en la tabla N°1, ello con el fin de emplear los datos procesados en las conclusiones de los cuatro grupos a razón de los problemas planteados del fenómeno de estudio.

3.9. Aspectos éticos

Para el presente proyecto se tomó como principal elemento los criterios éticos y morales, por lo cual, en todo momento se veló por la prioridad de privacidad y reserva de la información acopiada, ello con la finalidad de haber evitar la existencia de plagio y confiabilidad de estas.

En tal sentido, el presente trabajo se desarrolló con total respeto de los derechos de autor de los diversos autores citados en este trabajo, brindándoles su respectiva mención, ya que se está se encuentra consignado en las referencias ubicadas en el presente trabajo de investigación y en total cumplimiento de las Normas APA. Asimismo, teniendo en cuenta los lineamientos determinados por la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 281-2022-VI-UCV, emitido por nuestra casa de estudios.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Procedimientos de recolección de datos.

En el desarrollo de la recolección de información para el presente estudio, se estructuró una serie de estrategias que nos permitieran una correcta administración del tiempo y recursos con la finalidad de poseer la de conocer y comprender el entorno relacionado a la realidad de los fenómenos materia de la investigación realizada. Para lo cual, se recolectó de manera eficiente datos de distintas fuentes científicas como lo son las revistas indexadas y tesis halladas en repositorios de renombre, lo que nos permitió redactar una efectiva guía de entrevista, instrumento que facilitó la validación e identificación de las preguntas realizadas a cada participante dentro de su fecha y disponibilidad correspondiente.

Para realizar las entrevistas se empleó la estrategia de agrupar a los entrevistados en cuatro grupos, dos grupos de tres integrantes y dos grupos que integrados por dos participantes cada uno. El primer grupo fue integrado por procuradores públicos, el segundo por abogados penalistas especialistas, el tercer grupo por fiscales y el cuarto grupo por jueces penales. Las entrevistas realizadas con los abogados y especialistas fueron presenciales durante el tiempo que los entrevistados consideraron conveniente, lo cual, implicó que la adaptación a la disponibilidad de estos, la duración fue aproximadamente de 15 minutos cada uno; siendo ello por su carga laboral.

Las entrevistas realizadas a los fiscales y jueces fueron realizadas con la facilidad del uso del aplicativo zoom por un lapso de 20 minutos aproximadamente, puesto a que dichos especialistas poseían menor tiempo y mayor carga procesal. Asimismo, que deberían cumplir con las medidas de protección por el COVID-19 que aún nos impide realizar ciertas actividades con normalidad.

Posterior a la realización de las entrevistas se continuó con el análisis de los datos, actividad que demandó la transcripción de las respuestas obtenidas. La transcripción de las mismas permitió conocer las nuevas categorías emergentes que facilitarán la comprensión del fenómeno de estudio que involucró la presente investigación.

4.2. Análisis e interpretación de los instrumentos de recolección de datos.

4.2.1. Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis del rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, aplicada a Jueces asignados con el código J.

Los participantes con código J expresaron que las criptomonedas es un medio tecnológico poco conocido, tecnología que no solo fue de beneficio para el sistema financiero, sino para las organizaciones criminales que la incorporaron como una nueva modalidad criminal. Frente a ello, los operadores de justicia a fin de cumplir su función dentro del sistema judicial; se vieron en la necesidad de adaptarse a los avances tecnológicos, situación que se vio impulsado por la pandemia que nos trajo las audiencias digitales y con ello una notable mejora en la economía y celeridad procesal.

En lo concerniente al primer objetivo específico que consistió en establecer la situación jurídica de las criptomonedas, los participantes con código J sostuvieron que las criptomonedas pueden que cumplan con la finalidad de ser un medio de pago digital, sin embargo, debido a su alta inestabilidad financiera, no tienen la confianza necesaria para ser reconocidas como una moneda de curso legal, sino como un bien digital, similar a una acción. Independiente de que sean consideradas como una moneda o bien, el Estado esta en la obligación de brindar la protección del gobierno a su ciudadanía que se puede ver afectada y/o involucrada en un tipo penal. Asimismo, en la necesidad de implementar un mayor presupuesto para que su sistema judicial pueda combatir esta nueva modalidad criminal.

Con relación al segundo objetivo específico que consistió en identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, ante ello los entrevistados sostuvieron que el anonimato y descentralización de las criptomonedas son el principal atractivo para las organizaciones criminales que buscan encubrir el origen ilícito de sus activos, tecnología que es propicia al ser considerada como un medio de pago digital. Frente a esta nueva modalidad criminal del delito de lavado de activos los operadores de justicia se han visto en

la necesidad de capacitarse y adaptarse al uso de herramientas tecnológicas con el fin de combatir la criminalidad.

4.2.2. Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis del rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, aplicada a Fiscales, asignados con el código F.

Los entrevistados con código F señalaron que las criptomonedas es un tema poco conocido por los operadores de justicia, su incorporación fue una situación propicia para incorporarla como una nueva modalidad criminal. Frente a ello, los operadores de justicia se vieron en la necesidad de adaptarse a este cambio tecnológico, situación impulsada por la pandemia, hecho que también dejó en exposición la necesidad de actualización del sistema de justicia que tiene la obligación de adaptarse al uso de herramientas tecnológicas para combatir la criminal.

En lo relacionado al primer objetivo específico que consistió en establecer la situación jurídica de las criptomonedas, los operadores de justicia con código F sostuvieron que las criptomonedas para muchos cumplen la misma finalidad que cualquier moneda de curso legal, puesto que se puede emplear como un medio de pago digital. Sin embargo, para otros a pesar de cumplir aparentemente con la misma finalidad; tienen la condición de un bien digital que se asemeja a una acción que se cotiza en bolsa. Sin importar su condición legal, el Estado está en la obligación de brindar la protección necesaria a su ciudadanía y brindar el presupuesto a sus instituciones para poder combatir la incidencia de esta tecnología en modalidades criminales.

En lo concerniente al segundo objetivo específico que consistió en identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, los participantes con código F expresaron que las organizaciones criminales buscan cualquier actividad anónima propicia para cometer delitos, es por ello que las criptomonedas al ser anónimas y descentralizadas son de alto atractivo para la criminalidad organizada que busca ocultar el origen ilícito de sus activos. Frente a esta situación, los operadores de justicia se ven en la necesidad de capacitarse a fin de combatir esta nueva modalidad criminal, supuesto que

demanda un presupuesto para costear la capacitación y un marco jurídico especializado en la materia.

4.2.3. Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis del rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, aplicada a procuradores, asignados con el código P.

Los participantes con código P sostuvieron que, el surgimiento de la pandemia, el uso de la tecnología se convirtió en un medio indispensable en la administración de justicia, herramienta que representó una mejora en la celeridad y economía procesal. Pero, ante la creación de las criptomonedas que es un medio digital de pagos; propicio para que las organizaciones criminales cometan ilícitos penales como lo es el delito de lavado de activos. Frente a dicha situación los operadores de justicia se encontraron en una clara deficiencia para cumplir con sus labores frente a esta nueva situación criminal.

En lo referente al primer objetivo específico que consistió en establecer la situación jurídica de las criptomonedas, los entrevistados con código P sostuvieron que el surgimiento de las criptomonedas como un medio de pago digital anónimo y descentralizado generó controversias en la comunidad, debido a que, para algunos debe ser reconocida como moneda de curso legal porque cumple con la misma finalidad. Mientras que, para otros no es más que un bien, puesto a que, su existencia no se ve respaldada por un Estado y/o Institución financiera, sino que está respaldada por el libre mercado que le atribuye un valor, por lo cual, solo sería un bien.

En lo concerniente al segundo objetivo específico que consistió en identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, los entrevistados con código P señalaron que las criptomonedas al caracterizarse por su anonimato y descentralización, son empleadas por las organizaciones criminales que buscan encubrir el ilícito origen de sus activos provenientes de otros tipos penales base; valiéndose de la ausencia de leyes regulatorias y de que solo sea necesario un dispositivo conectado a internet para concretar su comercio. Asimismo, de que no existe institución competente que la fiscalice. Al respecto, frente a esta situación los operadores de justicia que

carecen de conocimientos en esta nueva modalidad delictiva que emplea las criptomonedas, por lo cual, se ven en la necesidad de requerir capacitación al respecto y la creación de un marco jurídico preventivo.

4.2.4. Guía de entrevista sobre objetivo general referido al análisis del rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, aplicada a los abogados especialistas, asignados con el código A.

Los participantes con código A manifestaron que los operadores de justicia son aquellos responsables de garantizar un debido cumplimiento del proceso judicial. Sin embargo, frente al surgimiento de nueva tecnología como lo son las criptomonedas; las organizaciones criminales las emplean en sus modalidades delictivas. Frente a dicha situación, los operadores de justicia para poder hacer frente a las mismas requieren adaptarse y comprender los avances tecnológicos a fin de cumplir su rol en el sistema judicial.

En lo referente al primer objetivo específico que consistió en establecer la situación jurídica de las criptomonedas, los entrevistados con código A sostuvieron que las criptomonedas son un medio tecnológico que no es muy conocido por la población, sin embargo, en la comunidad donde se empleó generó una controversia sobre si es un bien o una moneda. Puesto que para un grupo cumplen con la misma finalidad y por ello se debe reconocer como monedas. Mientras otro grupo consideró que se debería reconocer como un bien, ya que no posee respaldo de algún estado y/o institución financiera. Situación que el Estado deberá regular y brindar a la comunidad la protección que debe otorgar, asimismo, emitir mayor presupuesto destinada a los administradores de justicia que deben adaptarse a los avances tecnológicos.

En lo concerniente al segundo objetivo específico que consistió en Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, los entrevistados con código A señalaron que las criptomonedas al tener la condición de anónimas y descentralizadas son un medio adecuado para que las organizaciones criminales concreten el delito de lavado de activos provenientes de sus actividades ilícitas, supuesto que es de gran complejidad para nuestro sistema judicial por su ausencia de legislación y la naturaleza de

las mismas. Al respecto, las entrevistadas con código A concordaron que la capacitación y la tipificación preventiva es la estrategia adecuada para combatir esta modalidad.

4.3. Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes.

Con relación al primer problema específico referido a establecer la situación jurídica de las criptomonedas, aplicada a los entrevistados con código J sostuvieron que las criptomonedas es tecnología financiera que poseen un tipo de cambio a cualquier moneda de valor legal. Sin embargo, su incorporación en nuestro país representa un peligro financiero para la economía nacional, debido a su alta inestabilidad económico, por lo cual, es más adecuado considerarlo como un bien intangible. Pero, a pesar de la condición que se le reconozca; el Estado debe implementar el presupuesto y logística necesario para poder brindar la protección que requiere la ciudadanía ante este fenómeno social y su posible incidencia en la criminalidad.

Los especialistas con código F señalaron que las criptomonedas son un nuevo medio de pago digital que se emplea en el comercio descentralizado, tecnología que fue motivo de controversia porque para muchos es una moneda en base a que cumple con la misma finalidad. Sin embargo, para muchos representa un activo intangible, bien que pone en un alto riesgo financiero a nuestra economía nacional. Pero, para ambos casos el gobierno debe asignar un mayor presupuesto que vaya de la mano con una adecuada logística para regular está tecnología, asimismo, implementar la debida protección del Estado hacía sus ciudadanos y fiscalización de las plataformas de comercio.

Los entrevistados con código P manifestaron que la finalidad de las criptomonedas es lo misma como cualquier otro medio de pago, debido a que existe un tipo de cambio a la moneda predominante en nuestra economía nacional. Sin embargo, para otros no es más que un simple bien por su origen, anonimato y descentralización, bien que podría ser cambiado por cualquier moneda de curso legal. Asimismo, sin importar la condición que se le reconozca se debió establecer un mayor presupuesto para que la entidad competente fiscalice su comercio y se haya prevenido su uso por parte de la criminalidad.

Los participantes con código A expresaron que la creación de las criptomonedas como un medio de pago generó una problemática respecto a su condición jurídica porque para algunos cumple con la misma finalidad que una moneda de curso legal, debido a que se puede pagar con la misma y existe un tipo de cambio a cualquier tipo de moneda. Sin embargo, para otros no representa nada más que un bien, debido a que su naturaleza es anónima y descentralizada de todo banco y/o estado generó que para muchos gobiernos no se le pueda reconocer como una moneda de curso legal, sino como un simple bien que se pueda intercambiar por cualquier moneda. Sin importar la condición que se le atribuya, el Estado debe brindar la protección debida que la población requiere, lo cual, deberá ser plasmado por la entidad fiscalizadora competente.

Respecto al segundo problema específico referido a consistió en Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos los especialistas con código J señalaron que las criptomonedas tienen un difícil mecanismo de rastreo, puesto a que su comercio se puede ver inmerso en el mercado informal, situación que genera mayor índice de impunidad y grave peligro para nuestro sistema financiero. Ante ello, el estado mediante un marco jurídico especialista y la implementación de herramientas procesales pueden prevenir y combatir el delito de lavado de activos.

Los especialistas con código F expresaron que las organizaciones criminales no solo se valen del anonimato y descentralización de las criptomonedas, sino que también emplean los paraísos fiscales y las cuentas offshore que se ofrecen en el extranjero. A fin de combatir esta tecnología financiera que en nuestro ordenamiento jurídico está inmerso en un vacío legal, el gobierno deberá implementar un mayor presupuesto y legislación para combatir la incidencia criminal de las criptomonedas.

Los participantes con código P respondieron que la creación de las criptomonedas un ambiente propicio para que las organizaciones criminales puedan encubrir el dinero ilícito a través de la inversión en negocios como lo son la compra y venta de criptomonedas, tecnología que se hizo conocida gracias a la publicidad de ser un medio de pago digital anónimo y descentralizado. Situación que representó una dificultad para la fiscalización preventiva y la sanción del delito de lavado de activos.

Los entrevistados con código A sostuvieron que gracias a características de las criptomonedas las organizaciones criminales se valen de ellas para el encubrimiento del dinero ilícito, puesto que para el sistema fiscal financiero y para los operadores de justicia le resultó difícil el rastreo del origen de estas, puesto a que las herramientas y habilidades digitales que poseen son deficientes frente a esta modalidad criminal. Situación que demandaría un mayor presupuesto y una buena tipificación preventiva.

Respecto al problema general referido al análisis del rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, aplicada a los entrevistados con código J señalaron que con los administradores de justicia se vieron en la necesidad de implementar las diligencias virtuales, tecnología que representó una mejora en la economía y celeridad procesal. Sin embargo, con el surgimiento de la pandemia, se tomó con más consideración la tecnología criptográfica; el cual, en el mercado financiero no es algo novedoso. Pero con su incidencia en la informalidad e incidencia criminal, los operadores de justicia debieron adaptarse a esta tecnología e implementar las herramientas digitales necesarias a fin de cumplir con su rol en el sistema de justicia que no solo representa un riesgo delictivo, sino que también un alto riesgo financiero.

Los participantes con código F expresaron que el surgimiento de las criptomonedas como tecnología de pago digital en las transacciones del comercio fue propicio para fortalecer el sistema bancario. Sin embargo, para las organizaciones criminales representó la situación adecuada para implementarla como mecanismo de encubrimiento del origen ilícito de sus activos. Supuesto ante el cual, mencionaron que existe una baja capacidad de hacer frente a esta problemática, asimismo, la alta necesidad de actualización profesional e innovación de herramientas tecnológicas.

Los especialistas con código P sostuvieron que la administración de justicia tuvo que adoptar el uso de la tecnología en la realización de sus actividades procesales, siendo que por el surgimiento de la pandemia a causa del COVID - 19 se tuvieron que realizar de manera virtual y con el empleo de documentos digitales para la facilitación de las mismas. Dicha implementación representó una mejora en las actividades de los operadores de justicia y en la celeridad procesal. Sin embargo, con la creación de las criptomonedas como un

medio de dinero digital autónomo los operadores de justicia debieron adaptarse a esa tecnología y a sus incidencias en la comisión de los distintos tipos penales que se puedan cometer.

Los entrevistados con código A manifestaron que con la novedad generada por la creación de las criptomonedas como un medio de pago en el comercio digital representó una gran facilidad para los pagos a distancia, sin embargo, al no poseer respaldo legal de un Estado, ni el económico de alguna institución financiera representó una situación favorable para la comisión de delitos como lo es lavado de activos. Problemática que se sumó al escaso presupuesto que posee la administración de justicia para llevar diligencias virtuales, por lo cual, el rol de los operadores de justicia se verían deficientes ante el empleo de esta tecnología en la comisión de delitos.

4.4. Discusión de los resultados

Respecto al primer problema específico referido a la situación jurídica de las criptomonedas. Los especialistas con código P1 y P3 sostuvieron que las criptomonedas cumplen con la misma finalidad y por ello, se les debe brindar la misma denominación. Postura que fue compartida con los entrevistados con código A1, A2 y F1, puesto a como lo señalaron, comparten la misma finalidad y poseen un tipo de cambio.

Coincidiendo con los participantes que fueron mencionados, Gorjón (2021) sostuvo que la criptomoneda más conocida que el Bitcoin fue establecida como moneda de curso legal desde el 07 de septiembre, permitiendo ello un mayor comercio y fiscalización de este medio tecnológico de pago.

Contrario a los entrevistados P1, P3, A1, A2 y F1; los participantes con código P2 y A3 señalaron que al no tener respaldo legal de algún Estado y/o Institución financiera. Asimismo, que es facultad exclusiva del BCR establecer el sistema monetario de la nación. Compartiendo la misma idea, los especialistas con código J y F2 expresaron que poseen una naturaleza de bien intangible y que se asemejan más a una acción que se cotiza en bolsa de valores, ello debido a su alta volatilidad financiera.

Complementando ello, mediante el Proyecto de Ley N°1042/2021 se buscó regular el uso y comercio de criptomonedas, señala que las criptomonedas es un medio virtual para representar un valor, el cual, se puede usar como un medio de pago. Sin embargo, señala que no puede ser considerado como una moneda de curso legal, pero que su incidencia en nuestro país debe ser regulada para brindar la protección al usuario que debe prever que es una inversión de alto riesgo financiero y su incidencia en el delito de lavado de activos

En esa misma línea de los entrevistados con código J, F2, P2 y A3, Décourt et al (2017) y Campos (2018), advirtieron que su creación representó un alto riesgo financiero, puesto a que es un esquema fraudulento y que se basa en las expectativas del libre mercado. Situación similar a la mencionada por los especialistas con código P2 y A3, el autor De Greiff (2020) estableció que la situación jurídica de las criptomonedas en Colombia es un bien no fungible, anónimo y descentralizado, motivo por el cual en su legislación no se le pudo considerar al igual que una moneda de curso legal.

En nuestra opinión, las criptomonedas y con mayor énfasis en el bitcoin que fue la criptodivisa más conocida y en con mayor uso durante el análisis realizado para la presente investigación, no habría sido una buena opción incluirla como moneda de curso legal, puesto a que su anonimato y descentralización habría sido la principal causa de que las personas que ahorran en ella o la usan como moneda comercial pierdan sus ahorros por el valor económico voluble de la criptomoneda sin previo aviso o tutela del Estado. Lo más adecuado, hubiese sido reconocerla como un bien intangible que se pueda comercializar con un valor en base al mercado internacional.

Nuestra posición fue respaldada por Villasmil, Omelchuk et al, (2021), Cabrera y Lage (2022), quienes señalaron que las criptomonedas son activos digitales basados en la criptografía, anonimato y descentralización, característica que les permitió no estar sujeta a ningún banco central, ni a un Estado. Por lo cual, no habría posibilidad de una política fiscalizadora y/o estabilizadora que garantice su persistencia como moneda de curso legal.

En relación al segundo problema específico referido a la forma que se emplean criptomonedas en el delito de lavado de activos, los especialistas

entrevistados con código P manifestaron que las criptomonedas al caracterizarse por su anonimato y descentralización son empleadas por las organizaciones criminales que buscan encubrir el ilícito origen de sus activos provenientes de otros tipos penales base; valiéndose de la ausencia de leyes regulatorias y de que solo sea necesario un dispositivo conectado a internet para concretar su comercio. Asimismo, de que no existe institución competente que la fiscalice. Al respecto, frente a esta situación los operadores de justicia que carecen de conocimientos en esta nueva modalidad delictiva que emplea las criptomonedas, por lo cual, se ven en la necesidad de requerir capacitación al respecto y la creación de un marco jurídico preventivo.

De similar manera, los entrevistados con código A señalaron que las criptomonedas al tener la condición de anónimas y descentralizadas son un medio adecuado para que las organizaciones criminales concreten el delito de lavado de activos provenientes de sus actividades ilícitas, supuesto que es de gran complejidad para nuestro sistema judicial por su ausencia de legislación y la naturaleza de estas mismas. Al respecto, las entrevistadas con código A concordaron que la capacitación y la tipificación preventiva es la estrategia adecuada para combatir esta modalidad.

Siguiendo un similar criterio, los especialistas con código J señalaron que el anonimato y descentralización de las criptomonedas son el principal atractivo para las organizaciones criminales que buscan encubrir el origen ilícito de sus activos, tecnología que es propicia al ser considerada como un medio de pago digital. Frente a dicha situación, los entrevistados con código J advirtieron que ante esta nueva modalidad criminal, los operadores de justicia se han visto en la necesidad de capacitarse y adaptarse al uso de herramientas tecnológicas con el fin de combatir la criminalidad.

Opinión que es complementada por los participantes con código F quienes manifestaron que las organizaciones criminales buscan cualquier actividad anónima propicia para cometer delitos, es por ello que las criptomonedas al ser anónimas y descentralizadas son de alto atractivo para la criminalidad organizada que busca ocultar el origen ilícito de sus activos. Frente a esta situación, los operadores de justicia se ven en la necesidad de capacitarse a fin de combatir esta nueva modalidad criminal, supuesto que demanda un

presupuesto para costear la capacitación y un marco jurídico especializado en la materia.

Asimismo, mediante el artículo emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre los operadores de justicia y la necesidad de estar en perpetua capacitación, sostuvieron que el delito de blanqueo de capitales de por su simple naturaleza es un tipo penal de suma complejidad, debido a que las organizaciones criminales se valen de distintas artimañas para ocultar el origen ilícito de sus activos. Sin embargo, con los grandes avances de la criminalidad, los operadores de justicia tuvieron la importante misión de incorporar capacitaciones para estar en la vanguardia de las estrategias para combatir las nuevas modalidades criminales que ya incorporan tecnología como herramienta de sus hechos ilícitos.

Coincidiendo con los participantes, Navarro (2019) y Hillman (2020) manifestaron que las criptomonedas han significado un gran aporte al mundo tecnológico y económico. Sin embargo, de igual forma fueron de mucha ayuda para las organizaciones criminales que se valen de sus características principales para encubrir el origen ilícito de sus activos, situación que entorpece las labores de los operadores de justicia en relación a esta nueva modalidad.

Posición que coincidió con nuestra posición debido a que comprendimos que la tecnología y características de las criptomonedas fue de mucha ayuda para la comisión del blanqueo de capitales, debido a que su anonimato y descentralización permitió que las organizaciones criminales puedan realizar el pago de sus actividades sin importar su lugar y sin la preocupación de que puedan ser fiscalizados. Resultando de ello que puedan comerciar las mismas e ingresarlas como dinero lícito.

Respecto al problema general que hizo referencia a el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106. Los profesionales con código P señalaron que, con el surgimiento de la pandemia, el uso de la tecnología se convirtió en un medio indispensable en la administración de justicia, herramienta que representó una mejora en la celeridad y economía procesal. Pero, ante la creación de las criptomonedas que es un medio digital de pagos; propicio para que las organizaciones criminales

cometan ilícitos penales como lo es el delito de lavado de activos. Frente a dicha situación los operadores de justicia se encontraron en una clara deficiencia para cumplir con sus labores frente a esta nueva situación criminal.

Opinión que es compartida con los entrevistados con código A quienes sostuvieron que los operadores de justicia son aquellos responsables de garantizar un debido cumplimiento del proceso judicial. Sin embargo, frente al surgimiento de nueva tecnología como lo son las criptomonedas; las organizaciones criminales las emplean en sus modalidades delictivas. Frente a dicha situación, los operadores de justicia para poder hacer frente a las mismas requieren adaptarse y comprender los avances tecnológicos a fin de cumplir su rol en el sistema judicial.

Asimismo, en la postura de los especialistas con código J, los cuales expresaron que las criptomonedas es un medio tecnológico poco conocido, tecnología que no solo fue de beneficio para el sistema financiero, sino para las organizaciones criminales que la incorporaron como una nueva modalidad criminal. Frente a ello, los operadores de justicia a fin de cumplir su función dentro del sistema judicial; se vieron en la necesidad de adaptarse a los avances tecnológicos, situación que se vio impulsado por la pandemia que nos trajo las audiencias digitales y con ello una notable mejora en la economía y celeridad procesal.

Los profesionales con código F opinaron que las criptomonedas es un tema poco conocido por los operadores de justicia, su incorporación fue una situación propicia para incorporarla como una nueva modalidad criminal. Frente a ello, los operadores de justicia se vieron en la necesidad de adaptarse a este cambio tecnológico, situación impulsada por la pandemia, hecho que también dejó en exposición la necesidad de actualización del sistema de justicia que tiene la obligación de adaptarse al uso de herramientas tecnológicas para combatir la criminal.

La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República, mediante la Resolución de Extradición Pasiva N°46-2021-Callao, advirtió que dejó en evidencia la comisión del delito de lavado de activos con el empleo de criptoactivos como lo es el Bitcoin. Sin embargo, su existencia en nuestro

ordenamiento jurídico todavía no fue regulado, por lo cual, ante el hallazgo y procesamiento de la comisión de un hecho delictivo como el realizado; nuestros operadores de justicia estuvieron en clara desventaja e incapacidad de cumplir su rol de administrar justicia y garantizar el debido proceso.

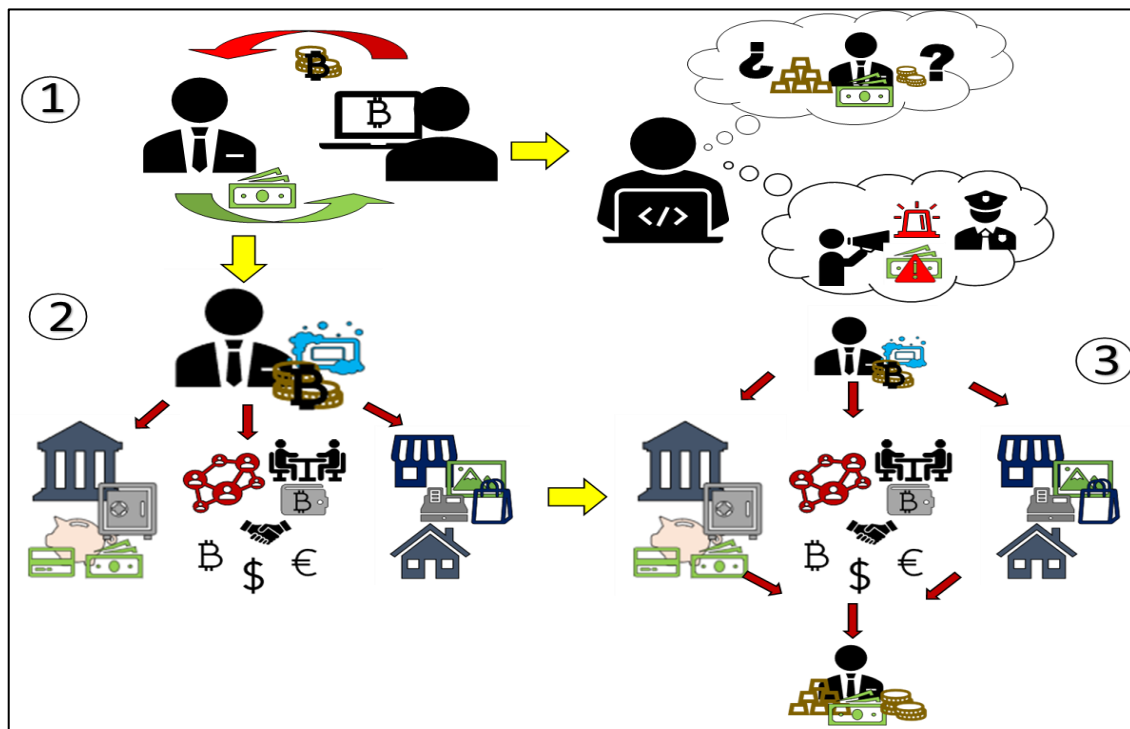
Opiniones que fueron concordantes con lo mencionado por Medina (2018) quien señaló que la función de los órganos judiciales y los operadores de justicia que los integran fue la de velar por la administración de justicia, sin embargo, ante el surgimiento de las criptomonedas y su uso en modalidades criminales ha dificultado el cumplimiento del rol de los sujetos procesales que debieron afrontar una modernización y capacitación.

Al respecto, nuestra opinión fue coincidente con lo dicho por los autores puesto que la labor de los operadores de justicia se vio entorpecida por las nuevas modalidades criminales de lavado de activos que implican las criptomonedas, supuesto para el cual los sujetos procesales no estuvieron preparados. Por lo cual, se encuentran en la necesidad de actualizarse en lo profesional para no dejar de cumplir con su rol en el sistema de justicia.

4.5. Conclusiones aproximadas o teorización

Las criptomonedas han representado un gran avance en la tecnología financiera, sin embargo, también han tenido incidencia en las organizaciones criminales que cada vez emplea modalidades más sofisticadas y efectivas para cometer sus ilícitos. Puesto a que, en base a su alto índice de anonimato, descentralización y mecanismos que permiten su comercio fácil y casi sin rastro alguno; los operadores de justicia ven entorpecidas sus funciones por la carencia de regulación jurídica, herramientas digitales y capacitación sobre el tema. Por lo cual, con la realización de la presente investigación se pudo formular la siguiente teorización acerca de como se realizaría el lavado de activos con el empleo de criptomonedas:

Figura 2. - Teoría sobre el lavado de activos con el uso de criptomonedas



Nota: Teoría propia construida en base a lo señalado por Pariona (2021).

El delito de lavado de activos es un tipo penal que se caracteriza por ser un proceso o de actos que buscan la finalidad de legalizar los activos de origen ilícito, dicho proceso está dividido en las siguientes etapas: a) Conversión, b) Distribución y c) Integración (Pariona, 2021)

Frente a la incidencia de las criptomonedas en este tipo penal, el procedimiento de ocultamiento y legalización del patrimonio bien habido se ha visto influenciado por la tecnología de las criptomonedas; las cuales son un nuevo medio para su realización. Al respecto, de lo graficado en la figura 2 sobre la teoría sobre el lavado de activos con el uso de criptomonedas hemos decidido esquematizarlo en tres etapas según lo mencionado por el especialista que fue la base de nuestra teoría: **1) Adquisición de criptomonedas** (Conversión), el dinero mal habido es empleado para adquirir cryptoactivos de personas que lo adquirieron de manera lícita, ya sea por comercio o por minería criptográfica. **2) Inversión de los cryptoactivos** (Distribución), las organizaciones criminales emplean la aceptación como un medio de pago de las criptodivisas, las cuales simplemente pueden ser empleadas para convertirlas en otras criptos, como medio de pago en comercios o en inversión, asimismo, simplemente se pueden vender y convertir a cualquier moneda de curso legal que puede ser depositado y retirado

en los bancos del sistema bancario. **3) Disposición de las criptomonedas legales y/o de sus ganancias** (Integración), una vez ya distribuida o invertidas las criptomonedas en el amplió sistema financiero nacional e internacional, las organizaciones se pueden valer de su valor legal para emplearla sin problema alguno, ya sea en billeteras digitales, las ganancias de la venta de productos compradas con las criptomonedas mal habidas o simplemente pagando con las mismas.

Asimismo, del primer cuadro se puede apreciar que el usuario que adquirió las criptomonedas por comercio o minería cripto, puede dudar del alto porcentaje que pueden comprar las organizaciones criminales; por lo cual, podrían dar alerta a las autoridades por un posible caso de lavado de activos.

4.6. Validez del estudio

La finalidad del presente trabajo de investigación fue dar a la comunidad la nueva modalidad de blanqueo de capitales que están usando las organizaciones criminales por medio del uso de las criptomonedas. Para lo cual, se tuvo que realizar la validación de los instrumentos empleados para recolectar la información empleada para el estudio del fenómeno social materia de estudio, siendo estos validados por expertos en la materia de nuestra casa de estudios y empleados para la obtención de información recolectada por los especialistas participantes. Es por ello, que se debe cumplir con los requisitos exigidos por el rigor científico:

En relación con la credibilidad, se identificó y estudio como fenómeno social de la presente investigación la incidencia de las criptomonedas como nueva modalidad criminal del blanqueo de capitales. Realidad problemática que fue estudiada mediante el acopio de revistas indexadas y la información obtenida por parte de los especialistas entrevistadas; instrumentos que fueron debidamente validados por los expertos de nuestra casa de estudio.

La transferibilidad se cumplió en vista de la información científica que se empleó en el desarrollo de la presente investigación, información que fue procesada para obtener los objetivos planteados. Asimismo, la información obtenida podrá ser empleada para futuras investigaciones.

La auditabilidad se garantiza con el cumplimiento de los estándares que requiere toda investigación, la misma que podrá ser analizada y cuestionada en futuras investigaciones sobre el uso de criptomonedas y el rol de los operadores de justicia penal.

V. CONCLUSIONES

Primero. – Los operadores de justicia a fin de cumplir su rol dentro del sistema de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos; debieron asumir un rol más activo en el uso de herramientas digitales, situación que fue incorporada de improviso con el surgimiento de la pandemia generada por el COVID-19 y que nos demostró la indispensabilidad de las herramientas procesales digitales para el cumplimiento del debido proceso y sus funciones de prevención y el combate de la comisión de hechos delictivos.

Segundo. - Las criptomonedas para algunos cumple con la misma finalidad que cualquier medio de pago digital. Sin embargo, su alta volatilidad económica representa un alto riesgo financiero para nuestro sistema económico nacional, sus valores son tan inestables que podría generar que la población que la emplea como medio de pago en el comercio de su vida diaria se vea perjudicada porque de la noche a la mañana su porcentaje de criptomonedas pueda carecer de valor económico. Por lo cual, la figura que más se asemeja es la de un bien no material, puesto a que se puede comercializar y basarse en el libre mercado, pero sin exponer gravemente a nuestro sistema financiero nacional.

Tercero. – Las organizaciones criminales buscan y optan por modalidades que posean un alto índice de anonimato para ocultar sus acciones delictivas, en este caso, las criptomonedas al ser anónimas y descentralizadas son el medio ideal para cometer el delito de lavado de activos. Situación ante la cual los operadores de justicia no poseen la capacidad total de combatir esta nueva modalidad criminal, ante ello, se requiere un marco jurídico adecuado y capacitación sobre el tema para su población laboral.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. – Se recomienda al Poder Judicial brindar mayores herramientas tecnológicas a los operadores de justicia penal para que puedan cumplir su rol de prevenir y combatir las nuevas modalidades criminales que emplean el uso de tecnología como lo son las criptomonedas en el delito de lavado de activos. Incorporación que resulta indispensable para continuar con el fortalecimiento del sistema judicial que se inicio con el surgimiento de las audiencias virtuales a causa del COVID-19.

Segundo. – Se recomienda al Poder Legislativo establecer un marco jurídico sobre la condición de las criptomonedas tomando en cuenta su alta inestabilidad financiera en el mercado internacional. Por lo cual, lo más adecuado sería tipificarlo como un bien no material que tenga mayor índice de fiscalización por sus características de anonimato y descentralización. Ello deberá ser indistinto a su reconocimiento legal a fin de brindar la protección del Estado que la ciudadanía merece tener.

Tercero. – Se recomienda al Poder Judicial identificar el porcentaje de su población que requiere capacitación para la actualización profesional de su personal con relación a esta nueva modalidad criminal. Asimismo, apoyar a futuras investigaciones con el fin de no tener un estado desactualizado ante el avance criminal.

REFERENCIAS

- Alvarado, J. (2022). *The Morphing of Currency*. Caribbean Business, 8(5), 8–11.
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=155151770&lang=es&site=ehost-live>
- Álvarez, A. (2020). *Justificación de la investigación*. Universidad de Lima.
<https://hdl.handle.net/20.500.12724/10821>
- Barroilhet, A. (2019). *Criptomonedas, economía y derecho*. Revista chilena de Derecho y Tecnología, 8 (1), 29-6. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2019.51584>.
- Bedecarratz, F. (2018). *Riesgos delictivos de las monedas virtuales: Nuevos desafíos para el derecho penal*. Revista chilena de derecho y tecnología, 7 (1), 79-105. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2018.48515>.
- Bolotaeva, S., Stepanova, A., y Alekseeva, S. (June 2019). *The legal nature of cryptocurrency*. In *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, Revista IOP Publishing, 272 (3).
<https://iopscience.iop.org/journal/1755-1315>
- Cabrera, M. y Lage, C. (2022). *Criptomonedas: ¿qué son y qué pretenden ser?* Revista Economía y Desarrollo, 166(1), 126–146.
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=155388969&lang=es&site=ehost-live>
- Campos, F. (2018). *Las Criptomonedas Y La Internet Del Dinero*. Revista Debates IESA, 23(2), 6–8.
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=138021192&lang=es&site=ehost-live>
- Constitución Política de 1993 [Const]. Art. 83. 29 de diciembre de 1993 (Perú).
- Cvetkova, I. (2018). *Cryptocurrencies legal regulation*. Revista BRICS Law Journal, 5(2), 1-26. <https://doi.org/10.21684/2412-2343-2018-5-2-128-153>
- Davila Culqui, J. M. (2022). *Las criptomonedas como medio de blanqueo de capitales, Lima Norte, 2020*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80627>

- Décourt, R., Chohan, U., y Perugini, M. (2017). *Bitcoin Returns and the Monday Effect*. Revista Horizontes Empresariales, 16(2), 4–14. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=128698255&lang=es&site=ehost-live>
- De Greiff, E. (2020). *Regulación de criptoactivos en Colombia en el ámbito de lavado de activos*. (Bachelor's thesis). Universidad EAFIT. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/25477/Eduardo_de_GreiffUribe_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- De la Espriella, R. y Gómez, C. (2020). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios Teoría fundamentada. Revista Colombiana de Psiquiatría, 49(2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Delgado, J., y Carnevali, R. (2020). *El rol del juez penal en los acuerdos reparatorios: soluciones alternativas efectivas*. Revista Política criminal, 15(29), 1-24. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100001>
- Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte. (2019). *Población estimada de la DIRIS Lima Norte por edades simples, grupos de edad, según distrito y establecimientos, año 2019*. Ministerio de Salud. https://www.dirislimanorte.gob.pe/wpcontent/uploads/2021/01/Poblaci%C3%B3n_EESS_2019.pdf
- Fernández, H. (2020). *Tipos de justificación en la investigación científica*. Espiritu Emprendedor TES, 4(3), 65–76. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- García, P., y Psaila, G. (2018). *Las criptomonedas (Bitcoin) y Blockchain*. Revista DYNA - Ingeniería e Industria, 94(2), 126–128. <https://doi.org/10.6036/8708>
- García, M. Ramos, L. y Rejas, R. (marzo de 2022). *Analysis of the normative development of cryptocurrencies in the main jurisdictions: Europe, US and Japan*. Revista Derecho y Política, (35), 1 -13. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i35.391466>
- Gorjón, S. (abril 2021). *El papel de los criptoactivos como moneda de curso legal: el ejemplo de El Salvador*. Boletín económico, 1-11.

<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.F255DAD3&lang=es&site=eds-live>

Hillman, H. (2020). *Money laundering through cryptocurrencies: Analysing the responses of the United States and Australia and providing recommendations for the UK to address the money laundering risks posed by cryptocurrencies*. (Doctor thesis). University of the West of England. <https://uwe-repository.worktribe.com/output/4234061>

Huayhua, H. (2022). *Los retos legales del Perú en la era de la revolución tecnológica e inteligencia artificial*. (Tesis de Titulación). Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1891>

Medina, D. (2018). *Administrar justicia en la era tecnológica*. *Revista Persona y Derecho*, 78, 105–127. <https://doi.org/10.15581/011.78.105-127>

Medina, D. (2018). *Administrar justicia en la era tecnológica*. *Revista Persona y Derecho*, 78, 105–127. <https://doi.org/10.15581/011.78.105-127>

Naranjo, P., y Martínez, T. (2019). *La capacitación para el desempeño laboral de los trabajadores productivos*. *Revista Pedagogía Profesional*. <http://revistas.ucpejv.edu.cu/index.php/rPProf/article/view/752>

Navarro, F. (2019). *Criptomonedas (en especial, bitc in) y blanqueo de dinero*. *Revista electr nica de ciencia penal y criminolog a*, 21 (14), 1-45. <https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/74463/1/RECPC%2021-2019.pdf>

Nieto (2018). Tipos de investigaci n. <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

Nicaragua, E. (2018). Metodolog a de la investigaci n e investigaci n aplicada para Ciencias Econ micas y Administrativas. *Revista de La Universidad Aut noma*, 1-89.

Nuevo C digo Procesal Penal [NCPP]. *Decreto Legislativo 957 de 2004*. 22 de julio de 2004 (Per ).

- Omelchuk, O., Iliopol, I., y Alina, S. (2021). *Features of Inheritance of Cryptocurrency Assets*. *Revista Ius Humani*, 10(1), 103–122. <https://doi.org/10.31207//ih.v10i1.233>
- Osorio Villarreal, L. A., Bernal Bernal, D., Jaraba Hoyos, L., Romero Cervantes, S., y Cervantes Atia, V. (2016). *La capacitación de personal como fundamento del desarrollo humano y productivo en las organizaciones modernas*. *Revista Liderazgo Estratégico*, 6 (1), 82-93. <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/4570/4844>
- Pinco, F. y Rodríguez, R. (2021). *El delito de lavado de activos y la utilización o uso de criptomonedas*. (Tesis de maestría). Universidad Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/10375>
- Quintana, L., Hermida, J. (2019) El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales. *Aportes al Derecho*, 1-16. <http://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20>
- Reynosa, E. (2018). *Trabajo de investigación. Teoría, metodología y práctica*. Es un material académico didáctico. <https://www.aacademica.org/ern/12>
- Rodríguez, D. (2017). Bitc oin: la criptomoneda que crece en Venezuela. *Revista Debates IESA*, 22(1/2), 59–61. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=128403909&lang=es&site=ehost-live>
- Rodr guez, P. y M rquez, M. (2021). *Ciberseguridad en la justicia digital: recomendaciones para el caso colombiano*. *Revista UIS Ingenier as*, 20(3), 19–45. <https://doi.org/10.18273/revuin.v20n3-2021002>
- Sampieri, R. y Mendoza, C. (2019). *Metodolog a de la investigaci n, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Saldarriaga, V. (2019). *Lavado de activos mediante criptomonedas en el Per : problemas y alternativas*. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Pol tica de la Universidad Alas Peruanas*, 17(24), 161-178. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i24.1815>
- Scholz, F. (junio 2018). *Risks of criminal actions with virtual currencies: New challenges for criminal law [Riesgos delictivos de las monedas virtuales:*

- Nuevos desafíos para el derecho penal*]. Revista chilena de Derecho y Tecnología, 7 (1), 1-28. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2018.48515>
- Spithoven, A. (2019). *Theory and reality of cryptocurrency governance*. Journal of Economic Issues, 53(2), 385-393. <https://doi.org/10.1080/00213624.2019.1594518>
- Toso, Á. (2019). *El deber de identificar al beneficiario final en las sociedades: Algunas dificultades relacionadas con el alcance, implementación y efectividad de esta nueva medida de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo*. Revistas Ius et Praxis, 25(2), 299–339. <https://doi.org/10.4067/s0718-00122019000200299>
- Tsuchiya, Y., Hiramoto, N. (2021). *How cryptocurrency is laundered: Case study of Coincheck hacking incident*. Revista Forensic Science International, 4. <https://doi.org/10.1016/j.fsir.2021.100241>
- Alfaro Matos, M., Provance Labrada, L. M., Quevedo Arnaiz, N. V., & García Arias, N. (2019). El Abogado de Oficio a tenor de la modificación de la Ley de Procedimiento Penal. (Spanish). Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 7, 1–24. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=141222837&lang=es&site=eds-live>
- Villasmil, J. (2021). *Significados políticos y jurídicos del uso global de las criptomonedas*. Revista Cuestiones Políticas, 39(71), 16–19. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3971.00>

Anexo 1

Matriz de categorización

TÍTULO						
Operadores de Justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia – 2022						
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB-CATEGORÍAS	FUENTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Cuál es la situación jurídica de las criptomonedas?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar el rol de los operadores de justicia frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.</p>	<p>Operadores de justicia penal</p> <p>Criptomonedas</p>	<p>Según Ruiz (2017), sostiene que los sujetos procesales son aquellas personas especializadas en la interpretación y aplicación de las leyes.</p>	<p>Operadores de Justicia Penal</p> <p>Capacitación</p> <p>Bitcoin</p>	<p>Constitución Política del Perú</p> <p>Codigo Penal</p> <p>Archivos documentarios</p>	<p>Técnicas :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Analisis documental

<p>2. ¿De qué forma se emplean criptomonedas en el delito de lavado de activos?</p>	<p>2. Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos.</p>		<p>Cabrera y Lage (2021) sostienen que las criptomonedas son aquellos activos digitales descentralizados que emplean la tecnología digital de criptografía; complementada con una amplia variedad de protocolos que buscan garantizar su comercialización, emisión de nuevas unidades y la fiscalización de la correcta transferencias de criptodivisas.</p>	<p>Lavado de Activos</p>	<p>Artículos de revistas indexadas</p> <p>Obras de Investigaciones científicas</p> <p>Especialistas en Derecho vinculados al tema</p>	<p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Guía de análisis documental
---	--	--	--	---------------------------------	--	---

Anexo 2

Validación 1



VALIDACION DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Hugo Miguel Romero Bendezu
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- 1.4. Autor de Instrumento: Leyva Chire, José Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

95%

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lima, 22 de junio 2022


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Dr. Hugo Miguel Romero Bendezu
 DNI: 40415101 Teléf: 964 910 332

Anexo 3

Validación 2



VALIDACION DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Wenzel Miranda Elíseo Segundo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- 1.4. Autor de Instrumento: Leyva Chire, José Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

95 %

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lima, 23 de junio 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Dr: Wenzel Miranda Elíseo Segundo
 DNI N°: 09940210 Telef: 992 303 480

Anexo 4

Validación 3



VALIDACION DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mag. Jean Marco Víctor Oviedo Grados
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV y Abogado en el Poder Judicial.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- 1.4. Autor de Instrumento: Leyva Chire, José Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.											X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.											X		

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

93%

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lima, 24 de junio de 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Dr. JEAN MARCO VÍCTOR OVIEDO GRADOS
 DNI: 09672112
 Telef: 993751679

Anexo 5

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.

Premisa: El desarrollo de nuevos medios tecnológicos es algo que se da día a día, puesto a que se busca la mejora de las condiciones de vida. En ese sentido, los encargados de administrar justicia deberían involucrarse en los avances de nuevas tecnologías, siendo una de ellas las criptomonedas que en nuestro país refleja poco conocimiento de ello y sobre el riesgo que representa para la comisión de actos ilícitos.

1. En su opinión ¿Cree usted que la implementación de la tecnología puede mejorar el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia? **Detalle o explique:**

2. Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad? **Detalle o explique:**

3. Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos? **Explique o detalle.**

Objetivo específico 01: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.

Premisa: Las criptomonedas son activos digitales que no poseen respaldo de algún gobierno o institución financiera; es decir, son descentralizadas. Se basan en la tecnología de criptografía y una serie de complejos protocolos que garantizan la seguridad, emisión y comercialización anónima de sus unidades, solo basta un dispositivo conectado a internet para su comercialización y/o emisión mediante el desarrollo de algoritmos (minería).

Asimismo, En nuestro ordenamiento jurídico la emisión de monedas recae exclusividad del Banco Central de Reserva del Perú (Artículo 83° de la Constitución Política de 1993) y no existe hasta el momento un marco regulatorio sobre las criptomonedas.

4. ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal? **Explique o detalle.**

5. ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un bien y no de monedas?

6. Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea? **Explique o detalle.**

Objetivo específico 02: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos.

Premisa: El delito de lavado de activos es aquella actividad ilícita donde se busca insertar al sistema financiero legal los activos provenientes de la comisión de otros delitos.

7. Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales?

Explique o detalle.

8. ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero? **Explique o detalle.**

9. A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de justicia penal para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos?

Explique o detalle.

Agradezco su valiosa colaboración para el desarrollo de la presente investigación que será parte de mi tesis.

Anexo 6

CARTA DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Dra. María Elena Cruz Bravo

Abogada Independiente Penalista

Presente. -

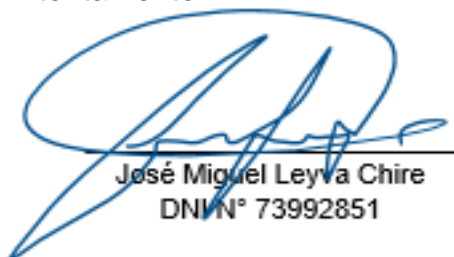
Asunto: Solicito su colaboración para participar en una entrevista sobre el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.

Me es grato comunicarme con Usted para expresarle un saludo cordial, asimismo, hacer uso de la presente oportunidad para poner a su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades – Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede Lima Norte, promoción 2022 - II, le solicito su valiosa colaboración para participar en una entrevista sobre materia penal a fin de obtener información para la realización de mi tesis. Dicha entrevista se podría realizar en el lugar y el horario que usted considere conveniente, se respetará la confidencialidad y anonimato de la entrevista, cuya información solo será utilizado en el análisis de datos que ayude a comprender el fenómeno jurídico en estudio.

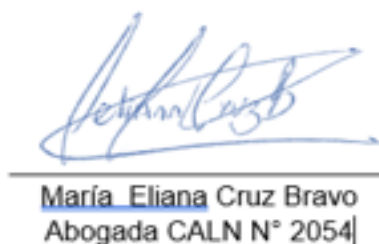
El título nombre de nuestra investigación es: “Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022”. Siendo imprescindible contar con la opinión de personas especializadas, recorro a Usted para contar con su valiosa información basada en su gran experiencia en materia penal. La Guía de la Entrevista consta de 10 preguntas sobre el tema de investigación.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



José Miguel Leyva Chire
DNI N° 73992851



María Eliana Cruz Bravo
Abogada CALN N° 2054

Estudiante : José Miguel Leyva Chire (7001145887)
Contacto : jlevyac@ucvvirtual.edu.pe / chirejml@gmail.com
Teléfono : 975 483 138
Fecha : 23/09/2022

Anexo 7

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Entrevistado/a:

Dra. Karina Pérez Sebastián

Cargo/profesión/grado académico:

Abogada Penalista Independiente

Institución:

Abogada Karina Pérez Sebastián

Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Premisa: El desarrollo de nuevos medios tecnológicos es algo que se da día a día, puesto a que se busca la mejora de las condiciones de vida. En ese sentido, los encargados de administrar justicia deberían involucrarse en los avances de nuevas tecnologías, siendo una de ellas las criptomonedas que en nuestro país refleja poco conocimiento de ello y sobre el riesgo que representa para la comisión de actos ilícitos.

1. En su opinión ¿Cree usted que la implementación de la tecnología puede mejoraría el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia? **Detalle o explique:**
Considero que sí, debido a que aportaría mucho en el desarrollo de la administración de justicia y en toda la administración pública.
2. Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad? **Detalle o explique:**

En mi opinión sí, el incremento de presupuesto permitiría una mejoría en la administración de justicia, lo cual, se vería reflejado en la satisfacción de la población.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos? **Explique o detalle.**

Según mi experiencia, considero que no, porque las criptomonedas es un tema novedoso, incluso, existen operadores de justicia que no están atentos a los cambios de legislación. Asimismo, en el caso de las criptomonedas no se advierte un marco jurídico que la regule.

Objetivo específico 01: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.

Premisa: Las criptomonedas son activos digitales que no poseen respaldo de algún gobierno o institución financiera; es decir, son descentralizadas. Se basan en la tecnología de criptografía y una serie de complejos protocolos que garantizan la seguridad, emisión y comercialización anónima de sus unidades, solo basta un dispositivo conectado a internet para su comercialización y/o emisión mediante el desarrollo de algoritmos (minería).

Asimismo, En nuestro ordenamiento jurídico la emisión de monedas recae en la exclusividad del Banco Central de Reserva del Perú (Artículo 83° de la Constitución Política de 1993) y no existe hasta el momento un marco regulatorio sobre las criptomonedas.

4. ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal? **Explique o detalle.**

Sí tenía conocimiento sobre la existencia de las criptomonedas, asimismo, como te comenté con anterioridad, no existe marco regulatorio existente hasta el momento.

5. ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un bien y no de monedas?

Considero que deben recibir la condición de monedas por su naturaleza en la que se emplean, deben recibir reconocimiento como la misma basada en un tipo de cambio.

6. Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea?

Explique o detalle.

No creo que afecta a la población que la emplea, puesto a que la población que la usa sabe sobre sus beneficios y riesgos que representa su uso. Puesto a que muchos lo usan como un medio para el pago en el comercio y/o medio de ahorro.

Premisa: El delito de lavado de activos es aquella actividad ilícita donde

Objetivo específico 02: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, Independencia, 2022.

se busca insertar al sistema financiero legal los activos provenientes de la comisión de otros delitos.

7. Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales? **Explique o detalle.**

Sí, considero que son su principal atractivo y que por ello son usadas por las organizaciones criminales que se valen de seudónimos para emplearlas y realizar sus actividades ilícitas mediante su anonimato y descentralización.

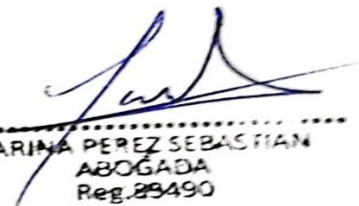
8. ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero? **Explique o detalle.**

Sí, les facilita y mucho, al no estar regulado y no existir fiscalización alguna, les facilita mucho la comisión del delito de lavado de activos.

9. A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de justicia penal para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos? **Explique o detalle.**

Principalmente un organismo regulatorio que se encuentre conectado a los organismos bancarios, asimismo, con ello, crear un marco regulatorio y brindar capacitación al respecto.

Agradezco su valiosa colaboración para el desarrollo de la presente investigación que será parte de mi tesis.



KARINA PEREZ SEBASTIAN
ABOGADA
Reg. 25490

Anexo 8

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Entrevistado/a:

Dra. María Eliana Cruz Bravo

Cargo/profesión/grado académico:

Abogada Penalista Independiente

Institución:

Abogada María Eliana Cruz Bravo

Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Premisa: El desarrollo de nuevos medios tecnológicos es algo que se da día a día, puesto a que se busca la mejora de las condiciones de vida. En ese sentido, los encargados de administrar justicia deberían involucrarse en los avances de nuevas tecnologías, siendo una de ellas las criptomonedas que en nuestro país refleja poco conocimiento de ello y sobre el riesgo que representa para la comisión de actos ilícitos.

1. En su opinión ¿Cree usted que la implementación de la tecnología puede mejoraría el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia? **Detalle o explique:**
2. Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad? **Detalle o explique:**
Considero que sí, que el gobierno debe brindar un mayor presupuesto para el fortalecimiento de la administración de justicia, lo cual, se ve reflejado en los mismos operadores de Fiscalía y del Poder Judicial que muestran deficiencias en su desempeño de actividades, asimismo, con los tramites que realiza la ciudadanía, otro claro ejemplo son las diligencias, audiencias y notificaciones que en su mayoría de casos frustran las audiencias.

3. Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos? **Explique o detalle.**

En mi opinión, considero que no, debido a que no poseen presupuesto para su correcto desarrollo de actividades, el gobierno es muy escaso en relación a los operadores de justicia, hay mucha deficiencia.

Objetivo específico 01: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.

Premisa: Las criptomonedas son activos digitales que no poseen respaldo de algún gobierno o institución financiera; es decir, son descentralizadas. Se basan en la tecnología de criptografía y una serie de complejos protocolos que garantizan la seguridad, emisión y comercialización anónima de sus unidades, solo basta un dispositivo conectado a internet para su comercialización y/o emisión mediante el desarrollo de algoritmos (minería).

Asimismo, En nuestro ordenamiento jurídico la emisión de monedas recae en la exclusividad del Banco Central de Reserva del Perú (Artículo 83° de la Constitución Política de 1993) y no existe hasta el momento un marco regulatorio sobre las criptomonedas.

4. ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal? **Explique o detalle.**

No tenía conocimiento respecto de su existencia y que no existe marco jurídico alguno.

5. ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un bien y no de monedas?

A mí parecer las criptomonedas deben recibir la condición de monedas porque cumplen con la misma finalidad.

6. Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea? **Explique o detalle.**

Si afecta, al no existir un marco regulatorio afecta a la población que lo emplea, puesto a que no tiene la protección del Estado que debe brindar.

Objetivo específico 02: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, Independencia, 2022.

Premisa: El delito de lavado de activos es aquella actividad ilícita donde se busca insertar al sistema financiero legal los activos provenientes de la comisión de otros delitos.

7. Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales? **Explique o detalle.**

Considero que sí, ello en base a su anonimato y descentralización favorece esta actividad.

8. ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero? **Explique o detalle.**
- Claro que sí, al no tener forma de rastreo facilita que las organizaciones inserten sus activos provenientes de otros delitos al sistema financiero legal.

9. A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de justicia penal para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos? **Explique o detalle.**

Las herramientas principales son la capacitación y mayor presupuesto para poder hacer frente al uso de nuevas modalidades en la comisión de los delitos.

Agradezco su valiosa colaboración para el desarrollo de la presente investigación que será parte de mi tesis.



María Eliana Cruz Bravo
Abogada CALN N° 2054|

Anexo 9

Matrix de triangulación

Título : *Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.*

Problemas de investigación	Guía de entrevista a: P	Guía de entrevista a: A	Guía de entrevista a: F	Guía de entrevista a: J	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones
<p>Problema general.</p> <p>¿Cuál es el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106?</p>	<p>Con el surgimiento de la pandemia, el uso de la tecnología se convirtió en un medio indispensable en la administración de justicia, herramienta que representó una mejora en la celeridad y economía procesal. Pero, ante</p>	<p>Los operadores de justicia son aquellos responsables de garantizar un debido cumplimiento del proceso judicial. Sin embargo, frente al surgimiento de nueva tecnología como lo son las criptomonedas; las</p>	<p>Las criptomonedas es un tema poco conocido por los operadores de justicia, su incorporación fue una situación propicia para incorporarla como una nueva modalidad criminal. Frente a ello, los operadores</p>	<p>Las criptomonedas es un medio tecnológico poco conocido, tecnología que no solo fue de beneficio para el sistema financiero, sino para las organizaciones criminales que la incorporaron como una</p>	<p>Pandemia</p> <p>Tecnología</p> <p>Administración de justicia</p> <p>Celeridad procesal</p> <p>Economía procesal</p>	<p>Tecnología</p> <p>Celeridad procesal</p>			<p>El uso de tecnología se convirtió en una herramienta procesal indispensable, supuesto que fue comprobado con el origen de la pandemia que puso al descubierto dicha necesidad. Al respecto, los operadores de justicia se encontraron</p>

	<p>la creación de las criptomonedas que es un medio digital de pagos; propicio para que las organizaciones criminales cometan ilícitos penales como lo es el delito de lavado de activos. Frente a dicha situación los operadores de justicia se encontraron en una clara deficiencia para cumplir con sus labores frente a esta nueva</p>	<p>organizaciones criminales las emplean en sus modalidades delictivas. Frente a dicha situación, los operadores de justicia para poder hacer frente a las mismas requieren adaptarse y comprender los avances tecnológicos a fin de cumplir su rol en el sistema judicial.</p>	<p>de justicia se vieron en la necesidad de adaptarse a este cambio tecnológico, situación impulsada por la pandemia, hecho que también dejó en exposición la necesidad de actualización del sistema de justicia que tiene la obligación de adaptarse al uso de herramientas tecnológicas para combatir la criminal.</p>	<p>nueva modalidad criminal. Frente a ello, los operadores de justicia a fin de cumplir su función dentro del sistema judicial; se vieron en la necesidad de adaptarse a los avances tecnológicos, situación que se vio impulsado por la pandemia que nos trajo las audiencias digitales y con ello una notable mejora en la economía y</p>	<p>Proceso judicial Criptomonedas Medio digital de pagos Organización criminal Delito de lavado de activos Operadores de justicia Deficiencia</p>	<p>Economía procesal Proceso Judicial Organización criminal Deficiencia Funciones Complejidad procesal</p>	<p>Celeridad procesal Economía procesal Pago digital Organización criminal Lavado de activos Tecnología</p>	<p>Pandemia Deficiencia</p>	<p>en desventaja frente a los avances tecnológicos y las nuevas modalidades criminales que las emplean, situación que genera complejidad para los integrantes del sistema judicial que deben hacer frente a esta problemática</p>
--	--	---	--	---	---	---	--	--------------------------------------	---

	situación criminal.			celeridad procesal.	Funciones Criminalidad Tecnología Modalidad criminal Aprendizaje Complejidad procesal				
Problema específico 1: ¿Cuál es la situación jurídica de las	El surgimiento de las criptomonedas como un medio de pago digital	Las criptomonedas son un medio tecnológico que no es muy conocido en	Las criptomonedas para muchos cumplen la misma finalidad que cualquier	Las criptomonedas pueden que cumplan con la finalidad de ser un	Criptomonedas Pago digital	Pago digital Finalidad	Pago digital		Las criptomonedas surgieron como un medio de pago digital anónimo y descentraliza

criptomonedas?	anónimo y descentralizado generó controversias en la comunidad, debido a que, para algunos debe ser reconocida como moneda de curso legal porque cumple con la misma finalidad. Mientras que, para otros no es más que un bien, puesto a que, su existencia no se ve respaldada por un Estado y/o Institución financiera, sino que está	la población, sin embargo, en la comunidad que la emplea generó una controversia sobre si es un bien o una moneda. Puesto que para un grupo cumplen con la misma finalidad y por ello se debe reconocer como monedas. Mientras que otro grupo considera que se debería reconocer	moneda de curso legal, puesto que se puede emplear como un medio de pago digital. Sin embargo, para otros a pesar de cumplir aparentemente con la misma finalidad; tienen la condición de un bien digital que se asemeja a una acción que se cotiza en bolsa. Sin importar su condición legal, el Estado está en la obligación de brindar la	medio de pago digital, sin embargo, debido a su alta inestabilidad financiera, no tienen la confianza necesaria para ser reconocidas como una moneda de curso legal, sino como un bien digital, similar a una acción. Independiente de que sean consideradas como una moneda o bien, el Estado esta en la obligación	Anónimo Descentralizado Controversias Moneda legal Finalidad Bien Respaldo legal	Libre mercado Protección del Estado Fiscalización Aprendizaje digital	Anónimo Descentralizado Moneda legal Bien Fiscalización Administración de justicia		do, tecnología que es poco conocida, sin embargo, su creación ha generado controversia entre la comunidad que la emplea, para algunos debe ser regulada como una moneda de curso legal porque cumplen con la misma finalidad. Mientras que para otros no es más que un simple bien porque no poseen respaldo económico y/o legal, supuesto que
----------------	---	--	--	--	--	--	---	--	--

	respaldada por el libre mercado que le atribuye un valor, por lo cual, solo sería un bien.	como un bien debido a que no posee un respaldo de algún estado y/o institución financiera. Situación que el Estado deberá regular y brindar a la comunidad la protección que debe otorgar, asimismo, emitirá mayor presupuesto destinada a los administradores de justicia que deben adaptarse a los avances	protección necesaria a su ciudadanía y brindar el presupuesto a sus instituciones para poder combatir la incidencia de esta tecnología en modalidades criminales.	de brindar la protección del gobierno a su ciudadanía que se puede ver afectada y/o involucrada en un tipo penal. Asimismo, en la necesidad de implementar un mayor presupuesto para que su sistema judicial pueda combatir esta nueva modalidad criminal.	Respaldo financiero Libre mercado Valor Protección del Estado Fiscalización Presupuesto Administración de Justicia Aprendizaje digital				representa una imposibilidad de otorgar la debida protección del Estado.
--	--	--	---	--	---	--	--	--	--

		tecnológicos.			Población				
					Tecnología				
Problema específico 2: ¿De qué forma se emplean criptomonedas en el delito de lavado de activos?	Las criptomonedas al caracterizarse por su anonimato y descentralización son empleadas por las organizaciones criminales que buscan encubrir el ilícito origen de sus activos provenientes de otros tipos penales	Las criptomonedas al tener la condición de anónimas y descentralizadas son un medio adecuado para que las organizaciones criminales concreten el delito de lavado de activos provenientes de sus actividades	Las organizaciones criminales buscan cualquier actividad anónima propicia para cometer delitos, es por ello que las criptomonedas al ser anónimas y descentralizadas son de alto atractivo para la criminalidad	El anonimato y descentralización de las criptomonedas son el principal atractivo para las organizaciones criminales que buscan encubrir el origen ilícito de sus activos, tecnología que es propicia al ser considerada	Criptomonedas Anonimato Descentralización Organizaciones criminales Encubrir	Internet Comercio Prevención			Debido a la condición de las criptomonedas de ser anónimas y descentralizada es un medio tecnológico digital que permite transferencias de dinero sin importar el lugar de las partes, situación que es propicia para que las organizaciones criminales

	<p>base; valiéndose de la ausencia de leyes regulatorias y de que solo sea necesario un dispositivo conectado a internet para concretar su comercio. Asimismo, de que no existe institución competente que la fiscalice. Al respecto, frente a esta situación los operadores de justicia que carecen de</p>	<p>ilícitas, supuesto que es de gran complejidad para nuestro sistema judicial por su ausencia de legislación y la naturaleza de las mismas. Al respecto, las entrevistadas con código A concordaron que la capacitación y la tipificación preventiva es la estrategia adecuada para combatir</p>	<p>organizada que busca ocultar el origen ilícito de sus activos. Frente a esta situación, los operadores de justicia se ven en la necesidad de capacitarse a fin de combatir esta nueva modalidad criminal, supuesto que demanda un presupuesto para costear la capacitación y un marco jurídico especializad</p>	<p>como un medio de pago digital. Frente a esta nueva modalidad criminal del delito de lavado de activos los operadores de justicia se han visto en la necesidad de capacitarse y adaptarse al uso de herramientas tecnológicas con el fin de combatir la criminalidad.</p>	<p>Dinero ilícito</p> <p>Lavado de activos</p> <p>Marco jurídico</p> <p>Sistema judicial</p> <p>Complejidad procesal</p> <p>Internet</p> <p>Comercio</p> <p>Prevención</p>	<p>Institución fiscalizadora</p>	<p>Prevención</p> <p>Capacitación</p> <p>Prevención</p>	<p>las usen para poder encubrir el origen ilícito de sus activos, ya sea adquiriendo, distribuyendo y reinsertando los activos ilícitos al sistema económico legal. Sin embargo, dicho supuesto representaría a una gran dificultad para los operadores de justicia que desconocen del tema, por lo cual, se encuentran en la necesidad de recibir</p>
--	---	---	--	---	--	----------------------------------	---	--

	<p>conocimientos en esta nueva modalidad delictiva que emplea las criptomonedas, por lo cual, se ven en la necesidad de requerir capacitación al respecto y la creación de un marco jurídico preventivo.</p>	<p>esta modalidad.</p>	<p>o en la materia.</p>		<p>Institución fiscalizadora</p> <p>Modalidad criminal</p> <p>Capacitación</p>				<p>capacitación y una adecuada tipificación preventiva.</p>
--	--	------------------------	-------------------------	--	--	--	--	--	---

Anexo 10

Anexo: Matriz de entrevistas a Jueces con código J

Título: Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.

Preguntas	Guía de entrevista a: J1	Guía de entrevista a: J2	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.							
Pregunta 1: ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal?	Sí tenía conocimiento respecto a la existencia de las criptomonedas, puesto a que es un medio tecnológico innovador en el mercado financiero internacional, con su creación se permitieron mayores transacciones que antes nos demoraría más tiempo.	Si tenía conocimiento al respecto de su existencia, pero no lo había estudiado tan a fondo, considero que ello demanda una especialidad a fondo sobre el tema de criptomonedas. Respecto a la segunda parte de tu pregunta, en nuestro sistema jurídico	Criptomonedas Tecnología Mercado financiero Inestabilidad económica Regulación legal Comercialización Seguridad y confianza Economía	Mercado financiero Inestabilidad económica Informalidad Regulación legal	Criptomonedas Tecnología	Inestabilidad económica	Se pudo apreciar que los entrevistados con código P sí tenían conocimiento sobre las criptomonedas, sin embargo, señalaron que es un medio tecnológico que no toda la población conoce. Asimismo, que su creación ha revolucionado el sistema financiero

	<p>Sin embargo, también representan un peligro por su alta inestabilidad económica y que no existe modo de poder estabilizarla. Respecto a tu pregunta sobre si sabía que existe o no regulación legal en nuestro país sobre las criptomonedas, te puedo indicar que no existe una regulación específica y que su comercialización no está prohibida, por lo tanto, está permitida, lo que sí, se debería prever</p>	<p>peruano no existe regulación expresa sobre las criptomonedas, sin embargo, no están prohibidas, su comercio se realiza entre la informalidad y es una situación que debe ser prevista por el legislativo a fin de regular esta actividad.</p>	<p>Especialidad Sistema jurídico peruano Informalidad Legislativo</p>				<p>digital, pero para poder brindar mayor seguridad a los ciudadanos peruanos se debe incorporar una legislación específica que hasta el momento es inexistente, lo que evitará su informalidad e incidencia criminal.</p>
--	--	--	---	--	--	--	--

	una normativa que brinde seguridad y confianza a la población que busca integrarla a su economía diaria.						
Pregunta 2: En su opinión ¿Cree usted que la implementación de la tecnología puede mejorar el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia?	En la actualidad la tecnología es una herramienta indispensable para realizar todas las actividades, tanto profesionales como académicas. Pero, respondiendo a tu pregunta, la implementación de la tecnología de hecho mejoraría el desempeño de los operadores	Es claro que la implementación de la tecnología mejora el desempeño de las labores de los operadores de justicia, su incorporación a los procesos judiciales ha evidenciado mayor celeridad en la realización de las actuaciones procesales y en el costo que ello representa. Su implementación se vio	Tecnología Operadores de justicia Celeridad procesal Pandemia Audiencias y diligencias virtuales Economía procesal Criminalidad Administración de justicia	Celeridad Procesal Economía procesal Diligencias virtuales	Celeridad Procesal Diligencias virtuales	Economía procesal	En la actualidad el uso de la tecnología en el sistema judicial es algo indispensable, puesto a que con la incorporación de las actuaciones procesales digitales se produjo una mejora en la economía y celeridad procesal; lo cual, refleja una clara mejora en el combate de la criminalidad

	<p>de justicia, prueba de ello son los cambios que se realizaron con el surgimiento de la pandemia, se implementaron audiencias y diligencias virtuales que representaron una mejora en la celeridad y economía procesal. Sin embargo, con la nueva disposición de retomar las audiencias y diligencias presenciales; podría advertir un retroceso en el avance de la celeridad procesal.</p>	<p>acelerada con el confinamiento producto de la pandemia, lo cual, nos conllevó a la creación de las audiencias y diligencias virtuales. Sin embargo, su implementación no debe parar y retomar a las actuaciones procesales tradicionales, se debe implementar mayor tecnología en todo el sistema de administración de justicia y capacitar al personal que lo requiera para poder combatir la criminalidad que día a día</p>				<p>que día a día se actualiza en los avances tecnológicos.</p>
--	---	--	--	--	--	--

		se actualiza cada vez más.					
<p>Pregunta 3: Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptodivisas en el delito de lavado de activos?</p>	<p>En la actualidad, no considero que el 100% de los operadores de justicia tengan la capacidad de hacer frente al uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos y su incidencia en otros delitos, puesto a que muchos aún tienen dificultades para adaptarse a las herramientas tecnológicas que se implementaron con el surgimiento de la pandemia. Es por ello,</p>	<p>Las criptomonedas se han convertido en una novedad financiera, no es reciente, pero hace muy pocos han tomado mayor relevancia para la población que la observa como una excelente oportunidad para ganar dinero a través de una inversión de altos riesgos. Situación que debe ser adoptada como una alerta para el poder legislativo que debe brindar la regulación</p>	<p>Criptomonedas Operadores de justicia Novedad financiera Lavado de activos Riesgo financiero Herramienta tecnológica Pandemia Poder legislativo Regulación jurídica Capacitaciones Poder judicial</p>	<p>Riesgo financiero Presupuesto Logística Herramientas digitales</p>	<p>Regulación jurídica Capacitación Pandemia</p>	<p>Logística Presupuesto</p>	<p>En la actualidad los operadores de justicia no están al 100% de su capacidad para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos, puesto a que deben adaptarse al uso de herramientas tecnológicas a fin de cumplir con el objetivo de su institución. Sin embargo, dicha actualización profesional va requerir la incorporación de un presupuesto</p>

	<p>que se va requerir la implementación y gestión para realizar capacitaciones al respecto.</p>	<p>jurídica correspondiente a fin de que los operadores de justicia que conforman el Poder Judicial puedan cumplir con sus funciones, pero si nos basamos netamente en tu pregunta; no estamos al 100% de la capacidad para poder combatir el uso de las criptomonedas en el delito de lavado de activos, incluso te podría decir que tampoco en otros tipos penales. Muchos servidores del sistema judicial aún desconocen o</p>	<p>Sistema judicial Presupuesto Logística</p>				<p>especifico para ese fin que debe estar acompañado de una correcta logística en la administración del presupuesto.</p>
--	---	---	---	--	--	--	--

		<p>tienen poco dominio sobre el uso de herramientas digitales, situación que va requerir como ya te mencioné un mayor presupuesto, logística y capacitación.</p>					
<p>Objetivo específico 1: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.</p>							
<p>Pregunta 4: ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un bien y no de monedas?</p>	<p>A pesar de tener una naturaleza muy similar a las monedas de curso legal, a mi parecer son un bien intangible muy parecido a las acciones que se cotizan en bolsa; debido a que ambas poseen gran volatilidad en torno a su valor económico,</p>	<p>Cumplen básicamente con la misma finalidad, sin embargo, para mí no deberían ser consideradas como moneda de curso legal porque sería exponer a un grave peligro financiero a nuestra economía nacional. Pude observar noticias que su</p>	<p>Moneda de curso legal</p> <p>Finalidad</p> <p>Peligro financiero</p> <p>Economía nacional</p> <p>Crisis mundial</p> <p>Bolsa de valores</p> <p>Bien intangible</p>	<p>Peligro financiero</p> <p>Economía Nacional</p> <p>Bien intangible</p> <p>Realidad nacional</p> <p>Valor legal</p>	<p>Economía nacional</p> <p>Valor legal</p>	<p>Peligro financiero</p>	<p>Ambos entrevistados concordaron que a pesar de tener y cumplir con la misma, pero que no tiene la misma naturaleza y que representan un grave peligro financiero, sus características lo aproximan a una acción de la bolsa de</p>

	<p>hoy pueden valer x cantidad y a los minutos tener un valor mayor o exageradamente menor. Es por ello que a mi parecer serían más cercanas a un bien y no a una moneda, no tienen forma de controlar su valor comercial.</p>	<p>valor se vio muy afectado por la crisis mundial, su valor es inestable como las acciones que se cotizan en bolsa de valores y por ello, lo considero un bien intangible Debemos aprender de los aciertos y errores de países como El Salvador que ya lo incorporaron como moneda de curso legal, recién después de ello, incorporarlas a nuestro ordenamiento jurídico tras un estudio de nuestra realidad nacional y de la</p>	<p>Realidad nacional Realidad internacional Activos ilícitos Intercambios de monedas Valor legal Acciones</p>				<p>valores porque no tiene estabilidad financiera, ni medio para hacerlo y/o controlarlo.</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

		realidad internacional.					
<p>Pregunta 5: Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea?</p>	<p>Toda actividad que se encuentre inmersa en un vacío legal representa un peligro para la población, en este caso, las personas saben que están comercializando con una tecnología que representa alto riesgo financiero, pero ello no excluye al gobierno de regular dicha actividad y cumplir con la protección que deben brindar a su ciudadanía.</p>	<p>Toda actividad que represente un riesgo financiero o de la integridad de los ciudadanos debe estar regulada, en este caso, la falta de regulación de las criptomonedas si representa un alto riesgo para las personas que las emplea, puesto a que la falta de un marco jurídico incrementa exponencialmente su incidencia en la ciudadanía pueda ser víctima de abusos en las</p>	<p>Vacío legal Riesgo financiero Peligro Ciudadanos Regulación legal Criptomonedas Comercialización Tecnología Protección Ciudadanía Tasas de cambio Organizaciones criminales</p>	<p>Riesgo financiero Tecnología Tasas de cambio Protección</p>	<p>Vacío legal Ciudadanía Tecnología</p>	<p>Tasas de cambio</p>	<p>La falta de regulación jurídica pone en riesgo la seguridad de su ciudadanía, respecto al caso de las criptomonedas, no solo representan un alto riesgo financiero, sino que también un peligro de estafas y altas tasas de cambio: por lo cual, se requiere un marco jurídico que regule su situación,</p>

		tasas de cambio y/o estafas, así como que sean usados por organizaciones criminales que buscan ocultar sus activos ilícitos mediante el intercambio de criptomonedas .					
Pregunta 6: Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad?	El gobierno está en la obligación de asignar un presupuesto adecuado para cubrir las necesidades y requerimientos que demanden el cumplimiento de las actividades y/o objetivos de sus instituciones dependientes. Sin embargo,	No solo considero que se deba brindar mayor presupuesto para el fortalecimiento del sistema de justicia y sus operadores, sino que también una correcta logística y plan de implementación progresiva de los bienes que se	Gobierno Presupuesto Necesidades Sistema de justicia Operadores de justicia Logística Objetivo institucional Capacitación	Gobierno Presupuesto Logística Criminalidad	Presupuesto Criminalidad	Gobierno Necesidades	

	<p>como se pudo advertir en los diversos medios de comunicación, el Poder Judicial es una de las instituciones que menor presupuesto cuentan, prueba de ello es que sus operadores de justicia en su mayoría poseen un sueldo que no está acorde a sus labores. Asimismo, que no cuenta con los implementos adecuados para hacer frente a la criminalidad que día a día se fortalece más.</p>	<p>adquieran, asimismo, de la capacitación requerida. Sin embargo, esto no se da en la realidad, el sistema judicial en la actualidad está muy abandonado, sus operadores tienen una remuneración que no va acorde a sus actividades realizadas, situación que representa una clara desventaja en la lucha contra la criminalidad.</p>	<p>Poder Judicial Remuneración Criminalidad</p>				
--	---	--	---	--	--	--	--

Objetivo específico 2: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, Independencia, 2022.

<p>Pregunta 7: Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales?</p>	<p>Claro que sí, el anonimato es el principal atractivo para que las organizaciones criminales empleen las criptomonedas en sus modalidades delictivas debido a que le garantizan lo principal que ellos necesitan; el anonimato, las transacciones de las criptomonedas son algo complejo de rastrear y más aún en nuestro país que recién está aprendiendo de esta nueva modalidad. Es está</p>	<p>Las criptomonedas son divisas digitales que se caracterizan por el anonimato y su descentralización, en el caso de las organizaciones criminales, siempre van a buscar modalidades que tengan alto índice de anonimato para poder dejar el menor rastro posible, lo cual les permite mayor impunidad. Es por ello que considero que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal</p>	<p>Criptomonedas Anonimato Divisas digitales Organizaciones criminales Descentralización Modalidades delictivas Rastreo Impunidad Comercio</p>	<p>Rastreo Impunidad Comercio</p>	<p>Organizaciones criminales Anonimato</p>	<p>Rastreo</p>	<p>El anonimato es el principal atractivo para las organizaciones criminales incorporen las criptomonedas como una de sus modalidades delictivas, debido a esta característica y su descentralización los delincuentes pueden encubrir sus activos de origen ilícito, puesto a que son difíciles de rastrear y es un tema novedoso para los operadores de justicia que tienen dificultad con</p>
---	---	---	--	---	--	----------------	--

	deficiencia por decirlo así es lo de que se valen los delincuentes para cometer sus ilícitos.	atractivo para las organizaciones criminales.					esta nueva modalidad.
Pregunta 8: ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero?	Como ya te lo mencioné, las organizaciones criminales aprovechan de la falta de regulación específica sobre las criptomonedas y que en nuestro sistema de justicia aún no cuentan con la capacitación adecuada para combatir y procesar a los responsables de cometer esta nueva modalidad criminal. Más aún que el	Como ya te lo mencioné con anterioridad, todo lo que no esté regulado va generar un ambiente propicio para que las organizaciones criminales puedan cometer sus actividades ilícitas, en este caso, al no estar reguladas y tener casi un nulo sistema de rastreo los delincuentes se valen del mercado negro y/o informal creado,	Organizaciones criminales Regulación Legal Sistema de justicia Actividades ilícitas Capacitación Modalidad criminal Rastreo Mercado informal Lavado de activos Anonimato	Mercado informal Sistema financiero Comercio	Organizaciones criminales Activos ilícitos	Modalidad criminal	Las organizaciones criminales aprovechan los vacíos legales sobre las criptomonedas en nuestro sistema de justicia, puesto a que no tienen forma de registro y/o seguimiento que permita a los operadores de justicia combatir esta nueva modalidad criminal.

	delito de lavado de activos se caracteriza por el anonimato con el que se pretende encubrir los activos de origen ilícito que serán insertados al sistema financiero legal como dinero o patrimonio bien habido.	mientras que algunos ciudadanos quieren trabajar dentro de lo legal y moral, las organizaciones criminales pueden ofrecer mayor ganancia para las personas que desean comercializar sus criptodivisas; puesto a que ellos solo buscan lavar sus activos de origen ilícito para hacerlos pasar como patrimonio bien habido.	Activos ilícitos Sistema financiero Comercio				
Pregunta 9: A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de	Para que los operadores de justicia puedan combatir el uso de	A fin de que los operadores de justicia puedan combatir el uso de criptomonedas	Operadores de justicia Criptomoneda				La herramienta principal para que los operadores de justicia

<p>justicia penal para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos?</p>	<p>criptomonedas en el delito de lavado de activos primero requiere un marco jurídico especial que regule su curso legal en nuestro ordenamiento jurídico, posterior a ello se requiere mayor presupuesto para poder implementar la tecnología y capacitación destinada a los operadores de justicia a fin de que cumplan con su rol en el sistema judicial.</p>	<p>en el delito de lavado de activos y todos los distintos tipos penales; se requiere mayor tecnología y capacitación como principales herramientas procesales, implementación que va demandar mayor presupuesto y la creación de un marco jurídico específico, este último va requerir se realice un estudio de la realidad nacional y abarcar distintos instrumentos jurídicos internacionales</p>	<p>Lavados de activos Tipos penales Marco jurídico Tecnología Capacitación Ordenamiento jurídico Herramientas procesales Realidad nacional Instrumentos jurídicos Legislaciones</p>	<p>Marco jurídico Herramienta procesal Legislaciones</p>	<p>Capacitación</p>	<p>Legislación Herramienta procesal</p>	<p>puedan combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos es la capacitación, sin embargo, dicha capacitación va requerir el empleo de un presupuesto para cubrir esta necesidad. Asimismo, un marco jurídico y la incorporación de nueva tecnología.</p>
--	--	--	---	--	---------------------	---	--

		, asimismo, el estudio de las distintas legislaciones que nos anteceden en la implementación de esta tecnología.					
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 11

Anexo: Matriz de entrevistas a Fiscales con código F

Título: Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.

Preguntas	Guía de entrevista a: F1	Guía de entrevista a: F2	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.							
Pregunta 1: ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal?	Regulación específica no existe, pero recordemos que nuestra constitución es amplia. Asimismo, la constitución señala que lo que no está explícitamente en la ley; está permitido, en ese sentido, esta modalidad de transacciones está regulada de una manera	Si tenía conocimiento al respecto, sin embargo, respecto a que se aplique como nueva modalidad criminal, estoy estudiando más a fondo el tema para poder cumplir de manera eficiente mis labores. En relación a si no existe regulación legal en nuestro país;	Regulación jurídica Constitución política Modalidad criminal Transacciones Comercio Modalidad criminal Lavado de activos Tecnología	Transacciones Comercio Tecnología	Origen ilícito	Constitución	La creación de las criptomonedas es un tema muy poco conocido en la actualidad, no todos los operadores de justicia conocen sobre su existencia y que en nuestro país no existe una regulación específica sobre ellas, sino que simplemente existe una regulación

	<p>amplia, pero no de manera específica, por ende, no está prohibido y sí se puede comercializar. Entonces, si necesitamos una regulación especial acompañada de investigaciones sobre esta tecnología.</p>	<p>no la hay, la regulación existente es muy general, pero ello no significa que nuestro ordenamiento jurídico deje esta nueva modalidad criminal con impunidad, recordemos que el delito de lavado se caracteriza por emplear dinero, bienes u cualquier otro modo para lavar los activos de origen ilícito.</p>	<p>Dinero Bienes Origen ilícito</p>	<p>Origen ilícito</p>			<p>constitucional general.</p>
<p>Pregunta 2: En su opinión ¿Cree usted que la implementación de la tecnología puede</p>	<p>La implementación de la tecnología mejora al 100% a todos los operadores de justicia y te explico el</p>	<p>La implementación de tecnología no puede, sino a mejorado el desempeño de los operadores de justicia y es que en la</p>	<p>Tecnología</p>				<p>La tecnología se ha convertido en una herramienta indispensable para la realización de las</p>

<p>mejoraría el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia?</p>	<p>motivo; en la actualidad la tecnología va en avance, es decir, es un avance y una necesidad. Si el operador de justicia no conoce de tecnología va estar detrás del delincuente, en ese sentido, los operadores de justicia tienen que conocer la tecnología y aplicarlo en sus labores, para lo cual, deben capacitarse. Recordemos que la tecnología día a día avanza, entonces uno debe capacitarse en los avances</p>	<p>actualidad la tecnología se ha convertido en una herramienta indispensable para realizar cualquier actividad. Si el operadore de justicia no conoce y/o domina las herramientas tecnológicas no solo se queda desactualizado en lo profesional, sino que cada día es menos eficiente en el combate contra la delincuencia que se adapta cada vez más a la tecnología y la vuelve parte de sus modalidades criminales.</p>	<p>Operadores de justicia Necesidad Herramientas tecnológicas Delincuencia Capacitación Actualización profesional Modalidades criminales</p>	<p>Actualización profesional Tecnología</p>	<p>Tecnología</p>	<p>Necesidad</p>	<p>actuaciones procesales, su implementación imprevista que se originó por la pandemia representó una mejora en la economía y celeridad procesal. Asimismo, su incorporación permite que los operadores de justicia mejoren su desempeño en la administración de justicia, sin embargo, también dejó en evidencia que muchos requieren actualización profesional en herramientas tecnológicas para poder combatir las</p>
---	--	--	--	---	-------------------	------------------	---

	tecnológicos porque si no estaríamos atrasados en relación a la delincuencia.						nuevas modalidades criminales.
Pregunta 3: Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptodivisas en el delito de lavado de activos?	Las criptomonedas es un tema innovador en la realidad peruana, sin embargo, no es novedoso en el mercado interbancario, pero no es algo que todos conocemos. Bajo mi experiencia, el delito de lavado de activos con criptomonedas es de poca percusión por la condición de moneda digital de las criptomonedas, la cual, requiere una	Las criptomonedas es un tema muy poco conocido en nuestra realidad nacional, muy pocos operadores de justicia tienen conocimiento al respecto, es por ello que considero que en la actualidad no tenemos el 100% de la capacidad para combatir el uso de las criptomonedas como una modalidad del lavado de	Criptomonedas Innovación Realidad nacional Mercado financiero Lavado de activos Capacidad Moneda digital Especialidad Modalidad criminal	Innovación Mercado financiero Capacidad	Realidad nacional Lavado de activos	Especialización	El surgimiento de las criptomonedas como parte de la tecnología financiera ha representado un grave reto para la realidad nacional, su incorporación al mercado financiero ha representado buenas oportunidades para el comercio digital. Sin embargo, para las organizaciones criminales también ha representado una excelente

	especialización profunda para poder investigar y combatir esta nueva modalidad criminal.	activos, ni de otros delitos.					oportunidad al poder usarlas como una nueva modalidad criminal que es gran complejidad para nuestros operadores de justicia que requieren especialización en el tema.
Objetivo específico 1: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.							
Pregunta 4: ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un bien y no de monedas?	Al respecto, te puedo decir que es una moneda digital, es muy similar a una tarjeta bancaria. Puesto a que puedes ir a cualquier establecimiento o que las acepten como medio de pago y emplearlas para el comercio, por	A mi parecer deben recibir la condición de un bien porque el Estado podría establecer fiscalización de la misma desde una perspectiva del comercio de activos no fungibles, pero al ser consideradas como moneda no solo sería	Moneda digital Bien Estado Tarjeta Bancaria Activo no fungible Medio de pago Comercio	Activo intangible Riesgo financiero Economía	Bien Moneda digital	Rastreo Riesgo financiero	Mientras que para el entrevistado con código F1 las criptomonedas cumplen la misma finalidad que cualquier moneda de curso legal puesto a que se pueden emplear como método de pago, para el entrevistado

	<p>lo cual, es igual que una moneda digital. Porque si lo consideras como un bien debemos abarcar a otras instancias, desde mi punto de vista, más da para una moneda digital.</p>	<p>más complejo de rastrear, sino que podríamos exponer a un alto riesgo financiero a nuestra economía, un claro ejemplo de ese peligro es el alto riesgo financiero que representan las criptomonedas que se pudo apreciar en los últimos años.</p>	<p>Riesgo financiero</p> <p>Economía</p> <p>Criptomoneda</p>				<p>F2 no es más que un bien no fungible que se puede regular de similar condición que una acción, puesto a que su valor es muy volátil y de incluirla como moneda de curso legal se podría exponer a nuestra economía nacional a un grave peligro.</p>
<p>Pregunta 5: Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea?</p>	<p>La población que la emplea es reducida, puesto a que muchos no están dispuestos a usar esta modalidad de comercio. Entonces, debería estar</p>	<p>La mayoría de la población que la emplea es porque estudio esta tecnología, analizó sus beneficios y peligros, son pocos los que la emplean por mera</p>	<p>Población</p> <p>Tecnología</p> <p>Beneficios y riesgos</p> <p>Comercio</p> <p>Regulación legal</p>	<p>Población</p> <p>Comercio</p> <p>Protección del Estado</p> <p>Plataformas de comercio</p>	<p>Población</p> <p>Protección del Estado</p>	<p>Wallets</p>	<p>A pesar de que la población que comercializa con criptomonedas sabe el alto riesgo financiero que representa su comercio; no le quita la</p>

	regulado a efecto de que se sientan protegidos por el Estado y no se vean involucrados en alguna modalidad delictiva.	curiosidad, para comercializar se requiere la creación de wallets y cuentas en plataformas de comercio. Sin embargo, el hecho que los usuarios conozcan el riesgo no excluye al Estado que deba brindar protección a su población, puesto a que se pueden ver afectados por estafas o burbujas económicas.	Protección del Estado Wallets Plataformas de comercio Modalidad delictiva				responsabilidad al Estado peruano de regular su condición legal en nuestro territorio porque frente al vacío legal existente la población puede ser víctima de estafas, tasas de cambio exageradas o verse inmersas en distintos tipos penales.
Pregunta 6: Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba	El gobierno está en la necesidad de brindar mayor presupuesto, tecnología y logística en relación a los	El gobierno tiene un presupuesto institucional que se asigna anualmente, sin embargo, dicho	Gobierno Presupuesto Tecnología Logística	Gobierno Presupuesto Logística	Gobierno Gestión Logística	Operadores administrativos	El gobierno está en la necesidad de brindar mayor presupuesto para el fortalecimiento de las

<p>brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad?</p>	<p>objetivos que se vienen manejando. Sin embargo, en la realidad es algo muy distinto, el gobierno de alguna manera restringe el acceso a estos, entiendo que tal vez por falta de capacidad de gestión; de gasto; de logística, eso lo desconocemos. Lo que sí, como operadores de justicia podemos advertir que existe una necesidad urgente de inversión en tecnología y capacitación</p>	<p>presupuesto no cumple con los requerimientos de sus trabajadores que se ven afectados en torno al cumplimiento de sus actividades relacionados al objetivo de la institución que son parte. Por lo cual, el estado está en la obligación de brindar un mayor presupuesto para el fortalecimiento del sistema judicial y la administración pública en general, dicho presupuesto debe estar destinado al mejoramiento</p>	<p>Capacidad Gestión Objetivo institucional Sistema de justicia Administración pública Inversión Operadores de justicia Capacitación Herramientas tecnológicas Personal administrativo Administración de justicia</p>	<p>Herramientas tecnológicas Gestión</p>			<p>instituciones, dicho presupuesto debe estar destinado a la incorporación de tecnología y para ello se requiere una adecuada logística para garantizar el correcto cumplimiento del objetivo de cada institución.</p>
---	---	---	---	--	--	--	---

	<p>dirigida a los operadores y administrativos, puesto a que los operadores de justicia tienen el respaldo de personal administrativo que apoya en la administración de justicia, necesidad que se puede requerir a través de nuestros superiores.</p>	<p>de las herramientas tecnológicas y la capacitación del personal que van a emplearlo para cumplir su función.</p>					
<p>Objetivo específico 2: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos, Independencia, 2022.</p>							
<p>Pregunta 7: Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales?</p>	<p>Las organizaciones criminales siempre buscan el anonimato en las diversas modalidades criminales, ya sea por las cuentas</p>	<p>Las organizaciones muestran especial interés por las actividades que tengan un alto índice de anonimato, un claro ejemplo son las</p>	<p>Organizaciones criminales Anonimato Cuentas offshore Cuentas bancarias</p>				<p>Las organizaciones siempre están en búsqueda de modalidades que posean un alto índice de anonimato, en el presente caso las</p>

	<p>offshore u otras formas. Por lo cual, es una fuente directa para los delincuentes que buscan es ocultarse e insertar el dinero mal habido en el sistema financiero bancario como dinero lícito, esto con la finalidad de que los operadores de justicia que persiguen el delito se le dificulte esta actividad, peor aún si lo realizan desde el extranjero.</p>	<p>cuentas bancarias en los conocidos paraísos fiscales. Pero, haciendo referencia al uso de criptomonedas como una nueva modalidad criminal, esta tecnología financiera es propicia porque no solo mantiene el anonimato, sino que también es descentralizada, características que son el principal atractivo para que las organizaciones criminales la incluyan como parte de sus</p>	<p>Paraísos fiscales Criptomonedas Dinero ilegal Modalidad criminal Tecnología financiera Sistema financiero bancario Operadores de justicia Descentralización Extranjero Organizaciones criminales</p>	<p>Cuentas offshore Paraísos fiscales Tecnología financiera Extranjero</p>	<p>Organización es criminales</p>	<p>Cuentas offshore Paraísos fiscales</p>	<p>criptomonedas no solo representan ello, sino que también descentralización; lo que les es altamente atractivo a las organizaciones criminales, puesto a que también es un gran reto para nuestros operadores de justicia su investigación debido a que es una nueva modalidad criminal poco estudiada.</p>
--	---	---	---	--	-----------------------------------	---	---

		modalidades delictivas.					
Pregunta 8: ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero?	Claro que sí, de hecho, el lavado de activos es una modalidad criminal que busca insertar el dinero ilícito al mercado financiero como dinero lícito, siendo esta una modalidad una de las tantas que usan para cometer el lavado de activos.	Sí, todo lo que posea un vacío legal o falta de regulación va ser aprovechado al máximo por las organizaciones criminales, en este caso, las criptomonedas son una tecnología poco conocida en nuestra realidad nacional, es por ello que es la herramienta adecuada para encubrir su	Vacío legal Lavado de activos Dinero ilícito Organizaciones criminales Criptomonedas Tecnología Realidad nacional	Vacío legal Organizaciones criminales	Lavado de activos Dinero ilícito	Vacío legal	El vacío legal en torno a las criptomonedas es el medio adecuado para que las organizaciones criminales sean impunes, puesto a que las características de las criptomonedas garantizan la complejidad del rastreo del origen ilícito de los activos que pretenden ocultar.

		dinero mal habido.					
Pregunta 9: A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de justicia penal para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos?	Las principales herramientas son la tecnología, legislación concreta, capacitación a los operadores de justicia y sobre todo, una legislación específica para que las criptomonedas se comercialicen desde el territorio nacional y no desde el extranjero, lo que va demandar abarcar instrumentos internacionales.	La principal herramienta es la capacitación del personal del sistema de justicia, pero ello debe ir de la mano de una legislación específica y un presupuesto adecuado que debe ser correctamente administrado para cumplir con este fin.	Herramientas digitales Sistema de justicia Legislación Tecnología Capacitación Presupuesto Criptomonedas Comercio Administración	Legislación Presupuesto Comercio	Tecnología Legislación Herramienta	Administración	La herramienta principal requerida por los operadores de justicia es la capacitación, sin embargo, ello debe estar acompañada de una buena regulación jurídica y excelente logística que administre al máximo el presupuesto destinado para las capacitaciones e incorporación de tecnología que se demande.

Anexo 12

Matriz de entrevistas de Abogados con código A

Título : *Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.*

Preguntas	Guía de entrevista a: A1	Guía de entrevista a: A2	Guía de entrevista a: A3	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.								
Pregunta 1: ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal?	No tenía conocimiento respecto de su existencia y que no existe marco jurídico alguno.	Sí tenía conocimiento sobre la existencia de las criptomonedas, asimismo, como te comenté con anterioridad, no existe marco regulatorio existente hasta el momento.	Sí sabía de su existente y que no había regulación alguna, pero considero que no deberían ser reguladas porque no tienen respaldo económico y/o legal.	Conocimiento Criptomonedas Marco jurídico Respaldo económico	Marco jurídico Respaldo económico	Conocimiento Marco jurídico	Respaldo económico	El conocimiento sobre la existencia de las criptomonedas no es total, pero sí parcial como lo señala la entrevistada A1, que desconocía sobre la existencia de criptomonedas. Asimismo, que su regulación tendría que poseer un

								respaldo legal y/o económico que permita su correcto uso.
Pregunta 2: En su opinión ¿Cree usted que la implementación de la tecnología puede mejorar el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia?	Sí, considero que sí, el uso de tecnología en el desarrollo de actividades de los operadores de justicia aumentaría su producción y mejoraría la administración de justicia, asimismo, mejoraría el avance en las pericias que involucren el uso de tecnología.	Considero que sí, debido a que aportaría mucho en el desarrollo de la administración de justicia y en toda la administración pública.	Claro, como ya lo hemos visto durante la pandemia los avances tecnológicos han permitido que las diligencias virtuales sean más céleres a diferencia de las presenciales y que también se ha podido reflejar en torno a las transacciones digitales que facilitó los pagos sin importar el lugar.	Tecnología Desarrollo Actividades Operadores de justicia Producción Administración de justicia Administración pública Pandemia Diligencias virtuales Celeridad Comercio digital	Tecnología Administración de justicia Administración pública Diligencias virtuales Celeridad Comercio digital	Tecnología Operadores de justicia Diligencias virtuales	Actividades Desarrollo Comercio digital	La implementación de tecnología ha favorecido la administración de justicia, situación que se fue acelerada por el surgimiento de la pandemia. Sin embargo, como lo señalaron las entrevistadas, la implementación de medios tecnológicos favorece la realización de diligencias y que el proceso judicial sea más célere.
Pregunta 3:	En mi opinión,	Según me experiencia,	En la actualidad,	Presupuesto				Las tres entrevistadas

<p>Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptodivisas en el delito de lavado de activos?</p>	<p>considero que no, debido a que no poseen presupuesto para su correcto desarrollo de actividades, el gobierno es muy escaso en relación a los operadores de justicia, hay mucha deficiencia</p>	<p>considero que no, porque las criptomonedas es un tema novedoso, incluso, existen operadores de justicia que no están atentos a los cambios de legislación. Asimismo, en el caso de las criptomonedas no se advierte un marco jurídico que la regule.</p>	<p>no, el tema de las criptodivisas es novedoso y no está regulado.</p>	<p>Desarrollo Actividades Gobierno Operadores de justicia Deficiencia Criptomonedas Novedad Cambio de legislación Marco jurídico Actualidad</p>	<p>Presupuesto Gobierno Novedad Marco jurídico</p>	<p>Operadores de justicia Criptomonedas Marco jurídico Novedad</p>	<p>Actividades Deficiencia Cambio de legislación Actualidad</p>	<p>con código A concordaron que en la actualidad la población laboral que conforman la administración de justicia no tendría la capacidad de combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos debido a la ausencia de conocimiento, legislación y capacitación respecto a este tema novedoso.</p>
<p>Objetivo específico 1: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.</p>								
<p>Pregunta 4: ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un</p>	<p>A mí parecer las criptomonedas deben recibir la condición de monedas porque</p>	<p>Considero que deben recibir la condición de monedas por su naturaleza en la que se emplean,</p>	<p>Considero que un bien y no monedas porque no tienen respaldo</p>	<p>Criptomonedas Monedas Finalidad</p>	<p>Finalidad Tipo de cambio</p>	<p>Monedas Finalidad</p>	<p>Reconocimiento</p>	<p>Para algunas las criptomonedas cumplen con la misma finalidad de una moneda</p>

bien y no de monedas?	cumplen con la misma finalidad.	deben recibir reconocimiento como la misma basada en un tipo de cambio.	legal y/o monetario.	Tipo de cambio Reconocimiento legal Respaldo económico Bien	Reconocimiento legal Respaldo legal Respaldo económico	Respaldo legal	Bien Tipo de cambio	de curso legal, sin embargo, para otros no tendría la misma finalidad porque no poseen respaldo legal y/o económico, por lo que no existe un tipo de cambio que las regule debido a su descentralización.
Pregunta 5: Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea?	Si afecta, al no existir un marco regulatorio afecta a la población que lo emplea, puesto a que no tiene la protección del Estado que debe brindar	No creo que afecta a la población que la emplea, puesto a que la población que la usa sabe sobre sus beneficios y riesgos que representa su uso. Puesto a que muchos lo usan como un medio para el	No, porque es como un juego de azar, al adquirir y/o comercializar criptodivisas uno asume el riesgo.	Marco regulatorio Población Protección del Estado Beneficios y riesgos Medio de pago Medio de ahorro	Protección del Estado Beneficios y riesgos Medios de pago Medio de ahorro Comercio	Población Comercio	Protección del Estado	Para algunos no afecta la falta de regulación, puesto a que la población sabe sobre el riesgo que representa su uso y que son descentralizadas. Sin embargo, para otros sí representa un

		pago en el comercio y/o medio de ahorro.		Comercio				riesgo debido a que el Estado debería brindar población en torno a su comercio dentro de su territorio.
Pregunta 6: Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad?	Considero que sí, que el gobierno debe brindar un mayor presupuesto para el fortalecimiento de la administración de justicia, lo cual, se ve reflejado en los mismos operadores de Fiscalía y del Poder Judicial que muestran deficiencias en su desempeño de actividades, asimismo, con	En mi opinión sí, el incremento de presupuesto permitiría una mejoría en la administración de justicia, lo cual, se vería reflejado en la satisfacción de la población.	Para mí sí, ello es fundamental que se otorgue el apoyo y no solo en el aspecto humano, sino que también el apoyo presupuestario a lo largo de todos sus niveles jerárquicos.	Comercio Gobierno Presupuesto Fortalecimiento Administración de justicia Operadores de justicia Deficiencias Ciudadanía Actuaciones procesales	Gobierno Presupuesto Administración de justicia Operadores de justicia Deficiencias Actuaciones procesales Factor humano	Presupuesto Administración de justicia Operadores de Justicia Actuaciones procesales	Factor humano Ciudadanía Fortalecimiento	Las entrevistadas con código P concordaron que con un mayor presupuesto se podría mejorar la administración de justicia que día a día es presenta mayores deficiencias respecto al avance de la tecnología, demandas de la población y los avances de las

	los tramites que realiza la ciudadanía, otro claro ejemplo son las diligencias, audiencias y notificaciones que en su mayoría de casos frustran las audiencias.			Factor humano				modalidades criminales.
Objetivo específico 2: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos.								
Pregunta 7: Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales?	Considero que sí, ello en base a su anonimato y descentralización favorece esta actividad.	Sí, considero que son su principal atractivo y que por ello son usadas por las organizaciones criminales que se valen de seudónimos para emplearlas y realizar sus actividades ilícitas mediante su anonimato y descentralización	Considero que sí, debido a que las organizaciones emplean este medio anónimo para poder encubrir su dinero mal habido.	Anonimato Descentralización Favorecimiento Organizaciones criminales Actividades ilícitas Encubrimiento Dinero ilícito Atractivo	Favorecimiento Organizaciones criminales Encubrimiento Dinero ilícito	Anonimato Descentralización Encubrir	Dinero mal habido atractivo	El anonimato y la descentralización de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales porque les permite encubrir con mayor facilidad los activos de origen ilícito.

<p>Pregunta 8: ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero?</p>	<p>Claro que sí, al no tener forma de rastreo facilita que las organizaciones inserten sus activos provenientes de otros delitos al sistema financiero legal.</p>	<p>Sí, les facilita y mucho, al no estar regulado y no existir fiscalización alguna, les facilita mucho la comisión del delito de lavado de activos.</p>	<p>Claro que sí, debido a que facilita el encubrimiento y comercialización del dinero ilegal.</p>	<p>Rastreo Organizaciones criminales Activos Delitos Sistema financiero legal Favorecimiento o Regulación Fiscalización Lavado de activos Comercialización Dinero ilegal</p>	<p>Rastreo Sistema financiero legal Fiscalización</p>	<p>Comercialización Favorecimiento Lavado de Activos</p>	<p>Fiscalización Rastreo Sistema financiero legal</p>	<p>Las entrevistadas concordaron que la gran complejidad de rastrear el origen de las criptomonedas y que en nuestro país no se encuentren reguladas facilita el delito de lavado de activos, puesto a que no existe fiscalización al respecto.</p>
<p>Pregunta 9: A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de justicia penal para combatir el</p>	<p>Las herramientas principales son la capacitación y mayor presupuesto para poder</p>	<p>Principalmente un organismo regulatorio que se encuentre conectado a los organismos bancarios, asimismo, con</p>	<p>Principalmente la capacitación sería la herramienta y una adecuada</p>	<p>Herramientas digitales Capacitación Presupuesto</p>	<p>Herramientas digitales</p>	<p>y Capacitación</p>		<p>Las entrevistadas concordaron que frente al surgimiento de esta nueva modalidad criminal que</p>

<p>uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos?</p>	<p>hacer frente al uso de nuevas modalidades en la comisión de los delitos.</p>	<p>ello, crear un marco regulatorio y brindar capacitación al respecto.</p>	<p>tipificación preventiva.</p>	<p>Delitos Organismos regulatorios Bancos Marco regulatorio Tipificación preventiva</p>	<p>Organismos regulatorios Tipificación regulatorios Presupuesto</p>	<p>Herramientas digitales</p>	<p>Tipificación preventiva</p>	<p>emplea las criptomonedas, es por ello que compartieron la opinión que se debe implementar capacitaciones al respecto y sobre el uso de herramientas digitales, lo cual, conllevará un mayor presupuesto y tipificación preventiva, así como la intervención de los organismos regulatorios competentes.</p>
--	---	---	---------------------------------	---	--	-------------------------------	--------------------------------	--

Anexo 13

Matriz de entrevistas a Procuradores con código P.

Título : Operadores de justicia penal frente al uso de las criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022.

Preguntas	Guía de entrevista a: P1	Guía de entrevista a: P2	Guía de entrevista a: P3	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo general: Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.								
Pregunta 1: ¿Sabía usted de la existencia de las criptomonedas y de que en nuestro país no existe regulación legal?	No, pero es primordial partir del desarrollo social, en el cual, nos va permitir incluir nuevos métodos de pago como lo son las criptomonedas y para que estas tengan validez legal, deben estar reguladas mediante un marco normativo con el que se va desarrollar.	Sí, pero solo por información general, sin embargo, no lo estudie con mayor detalle.	Tenía un conocimiento muy vago al respecto, sabía que las criptomonedas tienen un concepto básico que busca integrar las transacciones en base a dinero digital.	Desarrollo social Métodos de pago Criptomonedas Validez legal Marco normativo Dinero Digital	Métodos de pago Validez legal Marco normativo Dinero Digital	Dinero Digital	Métodos de pago Desarrollo social Validez legal	De las respuestas de los entrevistados se pudo apreciar que el surgimiento de las criptomonedas es un tema poco conocido, asimismo, que su existencia aún no carece de validez legal por no estar regulada.
Pregunta 2: En su opinión ¿Cree usted	Sí, en la actualidad podemos ver	Sí y ello ya se pudo comprobar	Sí considero que nos permitiría	Celeridad	Celeridad Tecnología	Documentos digitales		De las respuestas de los

<p>que la implementación de la tecnología puede mejorar el desempeño de los operadores de justicia penal en la administración de justicia?</p>	<p>que la tecnología es muy importante para el desarrollo de la administración de justicia, lo cual, lo podemos ver a raíz de la presente crisis originada por la pandemia del Covid -19. Esto nos ha permitido ingresar al uso de la tecnología y también nos ha permitido advertir que es un necesario, asimismo, facilita muchas cosas como lo son el desarrollo de las audiencias digitales y la participación en las mismas, se hace más célere, siendo ello en mi opinión que la</p>	<p>con las nuevas medidas que se adoptaron producto de la pandemia, la tecnología facilito la realización de audiencias y brindo mayor celeridad en los procesos judiciales, asimismo, redujo los costos de los mismos.</p>	<p>mejora, puesto a que con la implementación de medios tecnológicos la carga procesal disminuiría, asimismo, nos permitiría mayor celeridad al poder acceder a los documentos digitales y contribuir a la reducción del uso de papel.</p>	<p>Tecnología Desarrollo Administración de justicia Pandemia Audiencias digitales Celeridad Audiencias Medios tecnológicos Carga procesal Documentos digitales.</p>	<p>Documentos digitales. Administración de justicia</p>	<p>Audiencias digitales Desarrollo</p>		<p>entrevistados se pudo comprender que el uso de la tecnología se ha convertido en algo indispensable para el mejoramiento de la administración de justicia. Asimismo, la introducción de medios tecnológicos en los procesos judiciales; como lo son las audiencias digitales representó una reducción de costos procesales y otorgo mayor celeridad a los mismos.</p>
--	--	---	--	---	---	--	--	--

	administración de justicia al desempeñarse a la par con celeridad es de vital importancia para el desarrollo de nuestra sociedad.							
Pregunta 3: Según su experiencia ¿Cree usted que el sistema de justicia penal peruano y sus operadores de justicia tienen la capacidad para hacer frente al uso de criptodivisas en el delito de lavado de activos?	No, considero inicialmente que no porque considero que la innovación de un nuevo método y/o nueva tecnología va a la par de una correcta capacitación, en este caso, las criptomonedas es un tema nuevo e innovador, lo cual, tiene que regularse inicialmente y posterior a ello, capacitar a todo el personal. En la actualidad no	No, no se tiene experiencia en el tema, por ello, pienso que no tenemos la capacidad para hacerlo.	Considero que en la actualidad solo un 40% estaría capacitado y/o en la capacidad de aprender el uso de criptomonedas y otros medios digitales empleados por la delincuencia, el otro porcentaje consta de población laboral	Innovación Capacidad Tecnología Capacitación Criptomonedas Innovador Cursos Capacitación Capacidad Delincuencia Población laboral	Capacidad	Capacidad Capacitación	Innovación	De los resultados de las entrevistas realizadas se pudo comprender que la implementación de nuevos medios tecnológicos en la administración de justicia requiere capacitación al respecto. Más aún que el uso de las criptomonedas es un tema innovador, lo cual, otorga

	escuche cursos de capacitaciones y/o cursos que puedas advertir de su existencia o permitir conocerlo, para poder capacitarnos luego, considero que no estamos capacitados y hasta la fecha no pude participar de uno de ellos.		adulta que va requerir mayor capacitación y esfuerzo para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos por su propia edad.					mayor complejidad en los delitos de lavado de activos.
Objetivo específico 1: Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.								
Pregunta 4: ¿Considera que las criptomonedas deben recibir la condición de un bien y no de monedas?	Considero que se debe realizar un análisis de sobre que es un bien y que es una moneda y su finalidad, en el caso de las criptomonedas se debe analizar para qué van a ser introducidas en la economía nacional, podemos ver	Si, ya que solo tiene la facultad el BCR de expedir monedas y billetes con valor legal.	No, considero que deberían reconocerse como monedas, respecto a que tienen la misma finalidad y por ello deben tener la misma denominación.	Bien Moneda Finalidad Criptomonedas Economía nacional Entidad competente Medio de Pago	Finalidad Economía nacional Entidad competente Medio de pago Valor legal	Moneda Finalidad		De las entrevistas realizadas se puede comprender que el entrevistado P1 advierte que primero se debe realizar un análisis sobre la diferencia entre bienes y monedas de curso legal,

	<p>que es un bien bajo la tutela de alguien o también puede ser un medio comercial para comprar, pero para ello debe existir un previo estudio por parte de la entidad competente. En un lugar se le puede considerar un bien y en otro una moneda comercial, por lo cual, al cumplir con su finalidad de ser un medio de pago, lo considero una moneda.</p>			<p>Facultad BCR Billetes Valor Legal</p>				<p>asimismo, sobre su finalidad. Sin embargo, al igual que el entrevistado P1, la entrevistada P3 sostiene que a las criptomonedas se les debe la condición de moneda de curso legal porque cumple con la misma finalidad. Opinión que no es compartida por la entrevistada P2, quien sostiene que esa facultad es exclusiva del BCR por delegación, por ello, opina que debe ser reconocida como bienes.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

<p>Pregunta 5: Desde su perspectiva ¿La falta de regulación legal de la criptomoneda en nuestro país es un factor que afecta a la población que la emplea?</p>	<p>Considero que no se puede definir si afecta o no a la población, puesto al no estar regulado, en mi opinión, a un grupo le puede favorecer y a otro no, eso se da a que no está regulado no se puede establecer el nivel de perjuicio ocasionado, lo que sí, se podría apreciar un perjuicio en torno a la generación de dinero y su tipo de cambio y/o la desvaloración de nuestra moneda nacional, siendo esto evaluado conforme a un estudio de las criptomonedas y su posible impacto en</p>	<p>Si, debido a que en la actualidad hay mucha propaganda sobre las criptomonedas y personas realizando inversiones, las cuales no tienen protección del Estado.</p>	<p>Considero que sí, debido a que el desconocimiento de la población no permite su correcto uso y tener un provecho de las mismas.</p>	<p>Población Perjuicio Generación de dinero Tipo de Cambio Desvaloración Moneda nacional Criptomonedas Impacto Sociedad Inversiones Protección del Estado Desconocimiento</p>	<p>Generación de dinero Tipo de Cambio Moneda nacional Sociedad Protección del Estado</p>	<p>Protección del Estado Población</p>	<p>Desconocimiento Tipo de cambio Impacto Inversión</p>	<p>De las entrevistas realizadas a las participantes con código P2 y P3 se comprende que, las criptomonedas al no ser reguladas por el Estado no se puede otorgar la protección del mismo hacia la población que las emplea. Opinión que no es compartida por el entrevistado P1 que sostiene que no es posible establecer el nivel de perjuicio existente porque no está regulado.</p>
--	---	--	--	---	---	--	---	---

	nuestra sociedad.							
Pregunta 6: Teniendo en cuenta el aumento de la criminalidad ¿Considera usted que el gobierno deba brindar un mayor presupuesto en el fortalecimiento de la administración de justicia que día a día es menos efectiva frente al avance de la criminalidad?	Sí, pero más allá del presupuesto, soy de la posición de que el presupuesto va de la mano de una correcta administración del presupuesto, es tampoco creer que a mayor presupuesto; mayor eficacia de algún método o criterio, todo debe ir a la par de una buena administración del presupuesto, de los materiales logísticos que se pueda brindar y su correcta administración. Por lo cual, considero que un buen presupuesto va de la mano con	Si, para poder fortalecer la administración de justicia se debe proporcionar mayor presupuesto a fin de poder combatir la criminalidad .	En efecto sí, es un punto principal que resalta mucho en la actualidad que afrontamos una inseguridad constante y en este caso con el hackeo de cuentas y otros delitos de índole patrimonial que son los más constantes.	Presupuesto Administración Eficacia Administración del presupuesto Logística Administración de justicia Criminalidad Inseguridad Hackeo	Presupuesto Administración Eficacia Logística Criminalidad Inseguridad	Hackeo Logística Administración Criminalidad		De las respuestas señaladas por los entrevistados con código P; se pudo apreciar que un mayor presupuesto es indispensable para el fortalecimiento de la administración de justicia. Sin embargo, el entrevistado P1 advierte que la implementación de mayor presupuesto va de la mano de una correcta administración del mismo.

	una correcta administración.							
Objetivo específico 2: Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos.								
Pregunta 7: Diga usted ¿Considera que el anonimato en el comercio de las criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales?	Claro que sí, a lo largo del desarrollo de una persona en el delito de lavado de activos se caracteriza por el anonimato, en lo no visible, el cual, es un ámbito bien tentador para aquellos delincuentes que realizan este tipo penal.	Si, porque no existe forma alguna de hacer un seguimiento sobre el origen de las criptomonedas.	Considero que sí, debido al no estar reguladas y no conocer su funcionamiento, las organizaciones criminales se sirven de ese vacío legal y de la falta de mecanismos de regulación de las criptomonedas.	Anonimato Delincuentes Origen Regulación Vacío legal Desarrollo Lavado de activos Organización criminal Funcionamiento	Vacío legal Desarrollo Organización criminal	Anonimato Origen Anonimato	Funcionamiento Desarrollo Organización criminal	De lo dicho en las entrevistas con código P, se connoto que el anonimato en el comercio de criptomonedas es el principal atractivo para las organizaciones criminales que buscan encubrir el origen ilícito de sus activos, siendo que también se valen de los vacíos legales por la falta de regulación, opinión que es compartida por los entrevistados.
Pregunta 8: ¿Considera usted que las criptomonedas al no ser	Claro que sí, el lavado de activos se va por lo anónimo y lo que no está	Sí, ya que sería una forma de ingreso del dinero ilícito	Considero que sí, favorece y mucho al delito de	Favorece Estado Dinero Ilícito			Encubrir Dinero Ilícito	De lo respondido por los especialistas entrevistados

reguladas por nuestro sistema jurídico y no tener forma de rastreo facilita a las organizaciones criminales la comisión de delitos de lavado de dinero?	regulado por un Estado, siendo que, si no está prohibido, está permitido.	a negocios e inversiones con la finalidad de encubrir su origen.	lavado de activos.	Encubrir Inversión Negocios Favorecer	Dinero Ilícito Encubrir Negocios	Dinero Ilícito	Encubrir Negocios	con código P, se pudo apreciar que la ausencia de regulación sobre las criptomonedas facilita a las organizaciones que se valen de su anonimato para encubrir, distribuir y reingresar sus activos ilegales encubiertos al sistema financiero legal.
Pregunta 9: A su parecer ¿Qué herramientas necesitan los operadores de justicia penal para combatir el uso de criptomonedas en el delito de lavado de activos?	Lo primordial es conocer, lo cual, se da mediante la capacitación. Asimismo, realizar legislación comparada para poder estudiar si se podría desarrollar en nuestro país y su regulación.	Se necesitan capacitaciones, regular el uso de las criptomonedas para eliminar los vacíos legales, puesto a que en la actualidad son más	En primer lugar, es la capacitación y poseer un marco jurídico sobre las criptomonedas y sus usos.	Capacitación Legislación comparada Vacíos legales Inversiones Publicidad Marco jurídico	Publicidad Legislación Comparada Criptomonedas y sus usos	Capacitación	Legislación Comparada Vacíos legales	Tanto como el entrevistado con código P1, las entrevistadas con código P2 y P3 concuerdan que la principal herramienta para combatir el uso de las criptomonedas en el delito de lavado de activos es una

		frecuentes las inversiones en criptomonedas y la publicidad de las mismas.		Criptomonedas y sus usos				adecuada capacitación enriquecida con una adecuada legislación sobre su condición y usos.
--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	---

Anexo 14

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título : Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Finalidad : El presente instrumento de recolección de datos tiene como objeto analizar fuentes documentales que puedan brindar mayor aporte sobre nuestra investigación. Permite reunir posturas emitidas por especialistas, instituciones, servidores y/o funcionarios públicos sobre la problemática de estudios.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el rol de los operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106.

I. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN DE EXTRADICIÓN PASIVA N° 46-2021-CALLAO, DE LA SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:

Fuente documental.	Resolución de Extradición Pasiva N° 46-2021-Callao, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República:
Contenido de la fuente materia de análisis.	En la presente resolución de extradición pasiva la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República evaluó el cumplimiento de los requisitos mínimos para la extradición pasiva del ciudadano griego Apóstoles Trovias, requerimiento formulado por las autoridades judiciales del Distrito Sur de Nueva York – Estados Unidos. Ello en base a las imputaciones que se le atribuye al ciudadano griego por presuntamente haber defraudado e intentar defraudar a los emisores de valores, vulnerando el título 18 del Código de los Estados Unidos de América, secciones 1348 y 2. Asimismo, como segunda imputación, haber lavado dinero y

	<p>complicidad de ese tipo penal de violación del título 18 del Código de los Estados Unidos de América, secciones 1956 (a), (1), (B), (i) y 2.</p>
<p>Análisis del contenido.</p>	<p>En la presente resolución de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema se pudo apreciar que el delito de lavado de activos con criptomonedas es algo que ya se viene cometiendo en otras legislaciones, donde criminales realizan distintos tipos bases como lo es en el presenta caso la sustracción y tráfico de datos privados; actividad ilícita que genera activos mal habidos. Por lo cual, el imputado empleó como mecanismo para ocultar el origen de sus activos ilegales uso el bitcoin. Conducta que en nuestro país no es muy estudiado, ni investigado en sede penal para combatir su comisión.</p>
<p>Ponderamiento.</p>	<p>La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República dejó en evidencia la comisión del delito de lavado de activos con el empleo de criptoactivos como lo es el Bitcoin. Sin embargo, su existencia en nuestro ordenamiento jurídico todavía no fue regulado, por lo cual, ante el hallazgo y procesamiento de la comisión de un hecho delictivo como el realizado; nuestros operadores de justicia estuvieron en clara desventaja e incapacidad de cumplir su rol de administrar justicia y garantizar el debido proceso.</p>

Anexo 15

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título : Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Finalidad : El presente instrumento de recolección de datos tiene como objeto analizar fuentes documentales que puedan brindar mayor aporte sobre nuestra investigación. Permite reunir posturas emitidas por especialistas, instituciones, servidores y/o funcionarios públicos sobre la problemática de estudios.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer la situación jurídica de las criptomonedas.

I. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY N° 1042/2021-CR “PROYECTO DE LEY MARCO DE COMERCIALIZACIÓN DE CRIPTOACTIVOS”.

Fuente documental.	Proyecto de Ley N° 1042/2021-CR “Proyecto de Ley Marco De Comercialización De Criptoactivos”. https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1042
Contenido de la fuente materia de análisis.	La presente iniciativa legislativa fue propuesta por el congresista José Luis Elías Ávalos, quien dentro de sus facultades propuso establecer lineamientos para que las plataformas de tecnología puedan comercializar con criptomonedas. Dicho proyecto legislativo establece la definición de un criptoactivo, criptomoneda y todo lo concerniente al proceso de comercio y/o intercambio de criptomonedas. Asimismo, su condición legal, el mecanismo para

	<p>su fiscalización y control de incidencia en el delito de lavado de activos.</p>
<p>Análisis del contenido.</p>	<p>El parlamentario autor del Proyecto de Ley N° 1042/2021 buscó regular una realidad internacional que ya tiene incidencia en nuestro país, siendo las criptomonedas un activo digital que tiene la facilidad de ser empleado como medio de pago, puesto a que cumple con las tres funciones básicas; ser un medio de cambio, unidad de cuenta y un depósito de valor. Sin embargo, por su condición de ser independiente de una institución financiera y/o gobierno, asimismo, de su alto riesgo financiero que representa no puede considerarse como una moneda de curso legal.</p>
<p>Ponderamiento.</p>	<p>Buscó regular el uso y comercio de criptomonedas, señala que las criptomonedas es un medio virtual para representar un valor, el cual, se puede usar como un medio de pago. Sin embargo, señala que no puede ser considerado como una moneda de curso legal, pero que su incidencia en nuestro país debe ser regulada para brindar la protección al usuario que debe prever que es una inversión de alto riesgo financiero y su incidencia en el delito de lavado de activos</p>

Anexo 16

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título : Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

Finalidad : El presente instrumento de recolección de datos tiene como objeto analizar fuentes documentales que puedan brindar mayor aporte sobre nuestra investigación. Permite reunir posturas emitidas por especialistas, instituciones, servidores y/o funcionarios públicos sobre la problemática de estudios.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificar la forma que se emplean las criptomonedas en el delito de lavado de activos

I. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO SOBRE “UN OPERADOR DE JUSTICIA DEBE ESTAR EN CONSTANTE CAPACITACIÓN”, EMITIDO POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO.

Fuente documental.	Artículo sobre “Un operador de justicia debe estar en constante capacitación”, emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/ropan/es/un-operador-de-justicia-debe-estar-en-constante-capacitacin.html
Contenido de la fuente materia de análisis.	En el presente artículo realizado por los miembros del Órgano Judicial de Panamá sobre el Diplomado en Blanqueo de Capitales se pudo apreciar que la criminalidad avanza a grandes pasos, motivo por el cual un operador de justicia debe estar en constante capacitación. En el caso del blanqueo de capitales, terrorismo y financiamiento del terrorismo; que es un tipo

	<p>penal de alto impacto social que tiene persecución y juzgamiento en sede nacional e internacional. Debido a su alto impacto que trasciende fronteras y rompe los esquemas tradicionales del proceso de investigación penal. Por lo cual, evidenciaron la necesidad de capacitación para especializar a los operadores de justicia en la investigación y persecución del delito de blanqueo de activos.</p>
<p>Análisis del contenido.</p>	<p>En el presente artículo sobre “un operador de justicia debe estar en constante capacitación”, emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se pudo apreciar que el delito de blanqueo de activos es un delito de suma complejidad, el cual, obtiene mayor complejidad de investigación y combate; debido a la incorporación de avances tecnológicos y los pasos vertiginosos de las organizaciones criminales. Situación que demanda a los operadores de justicia capacitación constante para poder identificar y combatir el ocultamiento de los activos ilícitos que pretenden ser insertados como dinero legal.</p>
<p>Ponderamiento.</p>	<p>El delito de blanqueo de capitales de por su simple naturaleza es un tipo penal de suma complejidad, debido a que las organizaciones criminales se valen de distintas artimañas para ocultar el origen ilícito de sus activos. Sin embargo, con los grandes avances de la criminalidad, los operadores de justicia tuvieron la importante misión de incorporar capacitaciones para estar en la vanguardia de las estrategias para combatir las nuevas modalidades criminales</p>

	que ya incorporan tecnología como herramienta de sus hechos ilícitos.
--	---



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Operadores de justicia penal frente al uso de criptomonedas en el marco de la Ley N°1106, Independencia, 2022

", cuyo autor es LEYVA CHIRE JOSE MIGUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON DNI: 10701931 ORCID: 0000-0003-1285-6810	Firmado electrónicamente por: RCOLLACHAGUAZ el 14-12-2022 12:19:42

Código documento Trilce: TRI - 0487900